

UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



IMPACTO ECONÓMICO DE LOS IMPUESTOS EN CONTRIBUYENTES INSCRITOS
COMO PROFESIONALES INDEPENDIENTES ARQUITECTOS E INGENIEROS DE LAS
GESTIONES 2021-2024

TRABAJO EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER EN TRIBUTACIÓN.

Autor: Lic. Cristian Ariel Portillo Guerrero

Sucre

2025

UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN
FRANCISCO XAVIER DE CHUQUISACA

VICERRECTORADO

CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN



IMPACTO ECONÓMICO DE LOS IMPUESTOS EN CONTRIBUYENTES INSCRITOS
COMO PROFESIONALES INDEPENDIENTES ARQUITECTOS E INGENIEROS DE LAS
GESTIONES 2021-2024

TRABAJO EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER EN TRIBUTACIÓN.

Autor: Lic. Cristian Ariel Portillo Guerrero

Tutor: MSc. Víctor Hugo Torrez Mogro

2025

CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar este trabajo como requisito previo para la obtención del Título de Magister en Tributación de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad, para que se haga de este trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de 30 meses posterior a su aprobación.

Autor: Lic. Cristian Ariel Portillo Guerrero

DEDICATORIA

Dedico mi tesis principalmente a Dios, por darme la fuerza necesaria para culminar esta meta. A mis padres, por todo su amor y por motivarme a seguir hacia adelante. También a mis hermanos, por brindarme su apoyo moral en esas noches que tocaba investigar. Y, finalmente, a los que no creyeron en mí, con su actitud lograron que tomará más impulso.

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo de investigación no hubiera sido posible sin el apoyo de los siguientes, a quien va dirigido un sincero agradecimiento

A Dios, que con su infinito amor guio mis pasos, fortaleció mi espíritu durante el transcurso de esta experiencia pos gradual y permitió cumplir mi objetivo.

A la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, por promover la actualización de mis conocimientos.

A los docentes del programa de Maestría en Tributación, por haberme impartido sus conocimientos y su colaboración.

A mi esposa e hijo por el apoyo constante para culminar con éxito mi trabajo de investigación, ustedes han sido siempre el motor que impulsa mis metas.

A mi mama, y hermanos por su cariño, confianza y por siempre estar alentándome.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CESIÓN DE DERECHOS	i
DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
INDICE DE TABLAS.....	ix
INDICE DE GRAFICOS	ix
ÍNDICE DE CUADROS	xi
INDICE DE ANEXOS	xii
CAPÍTULO I.....	2
INTRODUCCIÓN.....	2
1.1 Presentación del problema.....	3
1.1.1 Formulación del problema.....	4
1.2 Justificación	4
1.3 Objetivo general y objetivos específicos	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos.....	5
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEORICO	6
2. ESTADO DEL ARTE	6
2.1 Marco conceptual	9
2.1.1 Modelos de Crecimiento económico.....	9
2.1.1.1 Modelos de crecimiento exógeno (visión neoclásica de Solow (1956))	9
2.1.1.2 Modelos de crecimiento endógeno.....	11

2.1.2 Definición de Impuesto	12
2.1.3 Finalidad de los impuestos	13
2.1.4 Efecto de los impuestos	13
2.1.5 Definición de Contribuyentes.....	14
2.1.6 Recaudación Tributaria.....	15
2.1.7 Tributo	15
2.1.8 Impacto Económico.....	16
2.1.9 Tributación y derechos fundamentales	16
2.1.10 Fundamento del Poder Tributario.....	17
2.1.12 Marco Legal.....	20
2.1.12.1 Sistema Tributario Boliviano	20
2.1.12.2 Impuestos Nacionales	20
2.1.12.3 Regímenes Tributarios.....	21
2.1.12.4 Impuesto al Valor Agregado.....	23
2.1.12.5 Impuesto a las Transacciones	24
2.1.12.6 Retenciones de Impuestos	25
2.1.12.7 Impuesto a las Utilidades de las Empresa	26
2.1.13 Análisis multivariante.....	27
2.2 Marco contextual	27
CAPÍTULO III	30
METODOLOGÍA.....	30
3. Metodología.....	30
3.1 Diseño de la metodología	30

3.1.1 Tipo de investigación	30
3.1.2 Enfoque Mixto.....	30
3.1.3 Métodos teóricos	31
3.1.3.1 Método Deductivo	31
3.1.3.2 Método sintético	31
3.1.3.3 Método analítico.....	31
3.1.3.4 Métodos empíricos	32
3.1.3.4.1 Encuesta.....	32
3.1.3.4.2 Instrumentos de recolección	32
3.1.3.4.2.1 Cuestionario.....	32
3.2 Diseño muestral	33
3.2.1 Población	33
3.2.2 Muestra	33
CAPÍTULO IV	35
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	35
4. Desarrollo de la investigación	35
4.1 Análisis y Desarrollo	35
4.1.2 Análisis e interpretación de los resultados	35
4.1.2.1 Género	35
4.1.2.2 Profesión.....	36
4.1.2.3 Antigüedad o experiencia.	37
4.1.2.4 Tiene Ud. conocimiento acerca de las obligaciones tributarias para el correcto funcionamiento de la economía.....	38
4.1.2.5 Impuesto que paga.....	39

4.1.2.6 Cuál es el impuesto que más dificultad tiene en pagar.....	41
4.1.3 Desarrollo de la investigación	42
4.1.3.1 Recaudación	42
4.1.3.2 Gasto público.....	42
4.1.3.3 Inversión.....	43
4.1.3.4 Inflación.....	44
4.1.3.5 Población	44
4.1.3.6 Producto Interno Bruto (PIB)	45
4.3 Resultados.....	45
4.3.1 Determinación de la influencia de la contribución tributaria en el desarrollo de Chuquisaca	45
4.3.1.2 Correlación existente entre la Contribución Tributaria y la Inversión Pública	47
4.3.1.3 Correlación existente entre la contribución tributaria y Población Económicamente Activa/ Población Ocupada	48
4.3.1.4 Correlación existente entre la Contribución Tributaria y el Gasto Público.....	49
4.4 Validación por expertos.....	50
4.4.1 Indicadores del criterio de validación.....	51
4.4.2 Criterios e indicadores de Validación.....	52
CAPÍTULO V	55
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	55
5.1. Conclusiones.....	55
5.3. Recomendaciones	56
BIBLIOGRAFÍA	58
ANEXOS	63

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Determinación del tamaño de la muestra	34
Tabla 2 Recaudación Tributaria Chuquisaca 2021-2024	42
Tabla 3 Gasto Público en Bolivia.....	42
Tabla 4 Ejecución de la Inversión Público en Bolivia	43
Tabla 5 Inflación anual en % en Bolivia	44
Tabla 6 Población de Chuquisaca.....	44
Tabla 7 Producto Interno bruto a precios constantes en el sector de Construcción Chuquisaca	45
Tabla 8 Correlación entre Contribución Tributaria y el PIB.....	46
Tabla 9 Correlación entre Contribución Tributaria y la Inversión Pública	48
Tabla 10 Correlación entre Contribución Tributaria y Población Económicamente Activa/ Población Ocupada.....	49

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1 Recaudación tributaria de mercado interno en efectivo, por departamento, a junio 2020 - 2021(p)	28
Gráfico 2 Género de los encuestados	36
Gráfico 3 Profesión.....	37
Gráfico 4 Antigüedad	38
Gráfico 5 Obligación Tributaria	39
Gráfico 6 Impuesto que paga.....	40
Gráfico 7 Impuesto que más dificultad tiene en pagar	41
Gráfico 8 Valoración de la propuesta.....	54

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Género de los encuestados.....	36
Cuadro 2 Profesión.....	36
Cuadro 3 Antigüedad.....	37
Cuadro 4 Obligación Tributaria.....	39
Cuadro 5 Impuesto que paga.....	39
Cuadro 6 Impuesto que más dificultades tiene en pagar.....	41
Cuadro 7 Recaudación Tributaria y PIB.....	46
Cuadro 8 Contribución Tributaria y la Inversión Pública.....	47
Cuadro 9 Contribución Tributaria y Población Económicamente Activa/ Población Ocupada.....	48
Cuadro 10 Contribución Tributaria y el Gasto Público.....	49
Cuadro 11 Especialistas de la Validación.....	51
Cuadro 12 Criterios de viabilidad.....	51
Cuadro 13 Criterios de viabilidad.....	52
Cuadro 14 Resultados de la validación de expertos.....	53

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Documento respaldatorio	63
Anexo 2 Cuestionario	63
Anexo 3 Ficha de la Validación de instrumento.....	65

RESUMEN

La investigación tuvo como finalidad la determinación del impacto económico de la contribución tributaria realizada por ingenieros civiles y arquitectos, donde se ha podido determinar que indicadores económicos como el PIB, Inversión Pública, Empleo, Índice de Desarrollo Humano de la economía boliviana que se emplean y que están disponibles para seis sectores económicos: agricultura, hidrocarburos, minería, industria, energía y construcción, han ido evolucionando durante los años 2022 al 2024.

La metodología se realizó en base al tipo de enfoque y métodos, un análisis cuantitativo y cualitativo donde la información obtenida respondió al objetivo general y así también los objetivos específicos. A través del instrumento de la encuesta aplicada a los profesionales ingenieros civiles y arquitectos, se obtuvo la información sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, que impuesto pagan y cuál es el más costoso pagar. Así también se usó el método sintético para construir la base de datos que nos permitió establecer el impacto causado de la contribución tributaria y el desarrollo económico en el Municipio de Sucre y el método analítico permitió examinar la importancia e influencia que tiene el impuesto en la economía.

Se ha podido evaluar el impacto de la contribución tributaria de los arquitectos e ingenieros civiles, evidenciando una relación directa y significativa con el PIB, la Inversión pública, la generación de empleo obteniendo coeficientes de correlación de Pearson superiores a 0,50.

Palabras clave: Impacto económico, Contribución Tributaria, Producto Interno Bruto, Inversión pública y empleo.

ABSTRACT

The research aimed to determine the economic impact of the tax contributions made by civil engineers and architects, where it has been possible to identify that economic indicators such as GDP, Public Investment, Employment, and the Human Development Index of the Bolivian economy, which are used and available for six economic sectors agriculture, hydrocarbons, mining, industry, energy, and construction have evolved over the years 2021 to 2024.

The methodology was carried out based on the type of approach and methods, a quantitative and qualitative analysis where the information obtained addressed the general objective as well as the specific objectives. Through the survey instrument applied to civil engineers and architects, information was obtained regarding the fulfillment of their tax obligations, which taxes they pay, and which is the most expensive to pay. Likewise, the synthetic method was used to construct the base data that allowed us to establish the impact caused by tax contributions and economic development in the Municipality of Sucre, and the analytical method made it possible to examine the importance and influence of the tax on the economy.

It has been possible to assess the impact of tax contributions from architects and civil engineers, showing a direct and significant relationship with GDP, public investment, and job creation, obtaining Pearson correlation coefficients higher than 0.50.

Keywords: Economic impact, Tax Contribution, Gross Domestic Product, Public investment, and employment.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La presente investigación busca determinar el impacto de la contribución tributaria de los profesionales inscritos como independientes siendo el sector elegido arquitectos e ingenieros civiles, debido al crecimiento del sector de la construcción superando el 30% anual, por cuanto se busca establecer si la contribución generada por el sector es significativa en la recaudación del SIN.

La investigación además tiene como objetivo el análisis del impacto económico de la contribución tributaria realizada por profesionales arquitectos e ingenieros civiles en la ciudad de Sucre durante las gestiones 2021-2024, esto con la finalidad de establecer como uno de los sectores que más ha crecido en los últimos años, puede afectar al desarrollo de nuestro país.

La finalidad es mejorar el sistema de recaudación tributaria estableciendo mecanismos tributarios que permitan a los profesionales arquitectos e ingenieros civiles flexibilizar el pago de los impuestos debido a que el sector es uno que genera empleo, y muchas veces pierde liquidez debido al pago mensual de impuestos.

Para la realización de la investigación se determinan las bases teóricas, que posibilitan determinar las dimensiones de las variables de investigación, la cual determino que las variables impacto económico y contribución tributaria pueden ser relacionadas a partir del gasto público, inversión, inflación, población y el producto interno bruto.

La investigación realiza un análisis de las variables económicas Gasto público, Inversión, Inflación, Población y PIB, en relación a la Recaudación tributaria realizada en las gestiones 2022 a 2024, determinando que la recaudación tiene relación e influencia sobre las variables mencionadas, comprobando de esta manera la hipótesis de investigación.

1.1 Presentación del problema

El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) tiene como facultad la fiscalización que comprende en inspeccionar, verificar y determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias con la finalidad de que los contribuyentes tributen de manera justa y asimismo, incrementar la recaudación fiscal para cubrir los gastos y las inversiones públicas; sin embargo, no ha cumplido la meta proyectada por el Ministerio de la Economía y Finanzas públicas por la muy baja calidad de profesionales en conocimientos en el tema de impuestos.

Chuquisaca con un 24% de recaudación tributaria de mercado interno en efectivo. Esto hace que al aportar mayor cantidad de recaudación tributaria a nivel nacional recibe pocos proyectos para que esta pueda mejorar económicamente. El departamento de Chuquisaca está en el 5to puesto, esto se debe a la poca industrialización y producción del departamento, por cuanto el sector de la construcción es uno de los sectores que mayor aporte contribuye en el departamento.

Limitaciones que tiene este rubro en el momento de liquidar su impuesto a pagar, los profesionales arquitectos e ingenieros civiles se encuentra regido por una combinación de impuestos: Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) para el profesional que se encuentra en relación de dependencia e independencia, Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE) y el Impuesto a las Transacciones (IT) para los profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes.

Al tener que pagar impuesto los contribuyentes inscritos como profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes, en muchos casos no se inscriben, de esta manera incurren en la evasión tributaria afectando al crecimiento de la economía, esto se debe a que buscan los medios y alternativas para evitar el pago de los impuestos que muchas veces es incumplido debido a la liquides de estos profesionales, pues el pago de las obras se los realiza por periodos que incluso demoran meses.

Hoy en día en la mayoría de los casos hay profesionales arquitectos e ingenieros civiles que trabaja de su profesión o de oficio de manera ilegal, ya que los impuestos a pagar es uno de los factores que los lleva a sobre endeudarse y declararse como profesionales en quiebra.

1.1.1 Formulación del problema

¿Cuál ha sido el impacto económico de la recaudación de los Impuestos en contribuyentes inscritos como profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes en la ciudad de Sucre durante la gestión 2021 - 2024?

1.2 Justificación

La justificación del trabajo de investigación se basa en los siguientes acápite:

- **Relevancia social**

La Ley 843, en el artículo 47, establece que el cálculo de la utilidad para los profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes esta sobre base presunta. Afirmando que es equivalente al 50% del monto total de los ingresos percibidos, la presente investigación tiene una justificación social, al establecer parámetros científicos en la relación del impacto económico que causa la contribución tributaria de los profesionales arquitectos e ingenieros civiles, posibilitando el establecimiento y concientización de los beneficios del pago de impuestos, creando conciencia en la población para el pago de impuestos.

- **Justificación académica**

La presente investigación podrá contribuir a tomar decisiones o realizar a fondo otras investigaciones a las autoridades de la ciudad de Sucre, respecto al cobro de los impuestos a los contribuyentes inscritos como profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes arquitectos e ingenieros. Para poder mejorar en el control que realiza sobre los contribuyentes inscritos como profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes. También les servirá de base a otras investigaciones futuras, ya que otras personas que quieran investigar sobre el tema tendrán como base para que puedan argumentar su investigación.

- **Justificación práctica.**

Con la realización de la presente investigación, se pretende contribuir con información relevante y amplia sobre el impacto económico del cobro de los impuestos en contribuyentes inscritos

como profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes, de tal manera ver el crecimiento o decrecimiento de la economía, con respecto al cobro de impuestos.

- **Aporte metodológico**

La investigación sobre el impacto económico que genera la contribución tributaria de arquitectos e ingenieros civiles es posible debido a diseño metodológico adoptado, ya que en la investigación se presenta un estudio correlacionar que por medio de un análisis estadístico enteramente cuantitativo posibilita determinar la relación entre la contribución tributaria de dichos profesionales y el impacto económico que este pueda tener, por cuanto en análisis de la evolución de las variables analizadas desde la gestión 2022 es de mucha relevancia.

1.3 Objetivo general y objetivos específicos

1.3.1 Objetivo general

Analizar el impacto económico de los Impuestos en contribuyentes inscritos como profesionales arquitectos e ingenieros civiles en la ciudad de Sucre en comparación a las gestiones fiscales 2021 - 2024

1.3.2 Objetivos específicos

- Conocer la actualidad del sistema tributario y los impuestos al que están sujetos los profesionales arquitectos e ingenieros civiles.
- Describir la situación actual de la economía y de los impuestos a los profesionales arquitectos e ingenieros civiles.
- Determinar la relación de conocimiento de las obligaciones tributarias al momento de sacar su NIT como profesionales arquitectos e ingenieros civiles.
- Evaluar el impacto económico de la recaudación de impuestos en los contribuyentes registrados como arquitectos e ingenieros civiles.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2. ESTADO DEL ARTE

Antecedentes de la investigación o estado del arte

Se realizó la investigación de información relacionada con el tema de perfil en el internet a continuación se detallan los antecedentes siguientes:

Impacto Económico de un Impuesto Sobre Transacciones Financieras en los Ciudadanos. Los Casos de Francia e Italia, es una tesis para la obtención del grado de Doctor, elaborada en país de Madrid, la presente investigación tiene como objetivo analizar y cuantificar el impacto económico que para algunos ciudadanos franceses e italianos tiene la aplicación del impuesto sobre transacciones financieras que han aprobado las autoridades de sus países siguiendo lo establecido en la propuesta de Directiva de la UE y, específicamente, el análisis se centra en los ciudadanos que realizan transacciones financieras con acciones. Para ello se realizan las siguientes hipótesis de trabajo, ya que la Comisión se planteó el establecimiento de un impuesto sobre transacciones financieras una de las razones subyacentes estaba en la idea de que el sector financiero europeo devolviera a las autoridades públicas nacionales y de la Unión, vía mayores impuestos, parte del dinero que éstas habían tenido que dar para contrarrestar los efectos que en estas entidades había tenido la crisis financiera de 2008 y la de deuda soberana del 2010. Siendo la hipótesis; parte del impuesto sobre transacciones financieras recae sobre los ciudadanos. De esta manera se afirma que en el análisis empírico realizado para Francia e Italia se demuestra que en un 10% de las transacciones sobre acciones realizadas es el inversor, persona física, el que soporta el impuesto. Se ha verificado que un 10% de las transacciones sobre acciones son realizadas por los ciudadanos por lo que son ellos y no las entidades financieras los que contribuyen directamente a esa parte del impuesto. (Espinosa, 2021)

Impacto de Impuesto de Renta y Complementarios en Personas Naturales en Colombia, Según las Tres Últimas Reformas Tributarias, es un Trabajo de grado para obtener el título de

Especialistas en Gerencia Tributaria en el país de Bogotá, la presente investigación tiene como objetivo analizar el impacto tributario del impuesto de renta y complementarios en personas naturales en Colombia, a través de la utilización y análisis de técnicas cuantitativas, con el fin de valorar si son progresivos o regresivos, según las tres últimas reformas tributarias, y la hipótesis: El impacto de las reformas tributarias en personas naturales en Colombia es progresivo. La conclusión que este tributo tiene un gran impacto económico en las personas, se debe establecer mejores sistemas de fiscalización que garanticen el recaudo y el estado debe generar mayor confianza en la inversión de estos recursos fiscales. (Ortega & Campos, 2021)

Impacto económico de la disminución del Impuesto al Valor Agregado al 8% en la Región Fronteriza Norte de México, es una tesis para obtener el grado de maestro en Economía Aplicada en el país de México, en la gestión 2020, la presente investigación es una contribución al uso de la política fiscal como fuente de crecimiento económico. El documento tiene como objetivo determinar el impacto de la disminución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al 8% en la Región Fronteriza Norte de México (RFN) en las variables producción, capital y valor agregado. Además, se busca conocer los efectos directos, indirectos e inducidos en la producción y el ingreso al incluir la reducción del IVA empleando multiplicadores, aunado a encontrar el efecto que tiene la disminución del IVA en el nivel general de precios de la RFN. Los principales hallazgos de la investigación con respecto a la reducción del IVA son impactos positivos en las variables buscadas, efectos mayores en los multiplicadores del producto y del ingreso y, un efecto negativo en el nivel general de precios de la RFN (Limon, 2020)

Impacto Económico del Impuesto a la Utilidad de Las Empresas (IUE) y el Impuesto al Valor Agregado (Iva) en Profesionales arquitectos e ingenieros civiles Independientes, es una tesis, elaborada en el país de Bolivia, la presente investigación tiene como objetivo analizar el impacto económico del Impuesto a la Utilidad de las Empresas (IUE) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes, y como hipótesis: El tratamiento similar que existe a empresas y profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes en la liquidación del Impuesto a la Utilidad de las Empresas (IUE) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), genera impactos económicos adversos en profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes.

De esta manera el cobro excesivo de los impuestos del Valor Agregado e Impuesto a las Utilidades hacia los profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes está ocasionando un factor negativo en las recaudaciones al estado, debido a la falta parámetros y normativa que los ampare y regularice sus cobros, se ven obligados a realizar actividades ilícitas y dejar de tributar. (Choque L. A., 2022)

El Impacto del Pago de Impuestos en el Crecimiento Económico de las Microempresas Textiles y Artesanales de la Ciudad de La Paz, es una tesis de grado, la presente investigación tiene como objetivo establecer el efecto del pago de impuestos en el crecimiento económico de las microempresas textiles y artesanales de la ciudad de La Paz, de esta manera el pago de impuestos afecta significativamente al desarrollo económico de una microempresa, existen también agravantes adicionales en áreas como administrativa contable, asesoramiento jurídico y asesoramiento tributario. Por lo que se propone la creación de un departamento de estudios socio – económicos dentro de la estructura organizacional del Servicio de Impuestos Nacionales, con el objetivo de promover el trabajo mancomunado entre las Microempresas contribuyentes y el Servicio de Impuestos Nacionales para beneficio de ambas partes y brindar a los contribuyentes capacitación, información, investigación y estudios tributarios, administrativos y jurídicos con el fin de mejorar sus condiciones económicas coadyuvando con un control para disminuir la omisión del pago, evasión y mora tributaria; reforzar el cumplimiento voluntario de obligaciones impositivas de los contribuyentes. (Terrazas & Chillo, 2022)

Impuesto a la renta de las personas en los ingresos de los profesionales arquitectos e ingenieros civiles , es una monografía, realizada en el país de Bolivia, la presente investigación tiene como objetivo aplicar el Impuesto a la Renta de las Personas (IRP), en los ingresos de los profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes con un alcance a los abogados que ejercen la profesión libre de la ciudad de El Alto, ya que la ley existente en Bolivia es muy antigua, también se ha visto que con el pasar de los años solo se ha ido parchando con decretos y resoluciones, pero seguimos estancados en el pasado. Actualmente los contribuyentes en relación dependencia solo se carga el Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado RC-IVA (13% sobre la diferencia de los ingresos y las deducciones permitidas por ley).

Una vez evaluada e identificado el impuesto y sus características para aplicar en nuestro país, se puede determinar que, estableciendo parámetros, políticas y adaptándolo a nuestro sistema tributario puede rendir mayor recaudación para hacienda. Ya que este impuesto tiene como fuente, objeto y base de cálculo los ingresos netos percibidos por las personas naturales, las personas jurídicas y otras entidades económicas, por ello es el impuesto más justo y fácil de controlar por el ente recaudador, ya que grava un signo cierto y seguro de riqueza, o sea, la riqueza ganada o renta, pero el más general y productivo. (Choque L. A., 2022)

2.1 Marco conceptual

2.1.1 Modelos de Crecimiento económico

2.1.1.1 Modelos de crecimiento exógeno (visión neoclásica de Solow (1956))

Solow (1956 y 1957) y Swan (1956) incorporan en sus modelos la incidencia que ejerce el incremento de la población, así como el papel del residuo tecnológico en el crecimiento, sin dejar de lado un comportamiento equilibrado y sin distorsiones, de tal modo que sus supuestos se orientan a explicar el proceso de acumulación de conocimiento, en tanto factor exógeno y al alcance de todos los países. Solow y Swan posicionan como una de las dimensiones principales de su modelo la acumulación del capital físico, teniendo como variable exógena más relevante al capital humano (cualificaciones y educación) en tanto motor capaz de crear nuevo conocimiento que impulse una eficiencia del capital y, por ende, un crecimiento económico.

Si el equilibrio estable y sostenido (estado estacionario) supone un nulo crecimiento del ingreso per cápita, para estos autores resulta relevante la incorporación del cambio tecnológico, que presenta una tendencia creciente-(Solow, 1957), en tanto factor exógeno, sea en el sistema económico o en el modelo teórico, que es útil para explicar las tasas de crecimiento positivas del producto y del ingreso per cápita que se presentan a largo plazo, puesto que adoptando una función de producción neoclásica el crecimiento económico no es explicado a cabalidad por el incremento de los factores de la producción; de ahí el nombre de modelos de crecimiento exógeno.

En este modelo, el crecimiento económico no depende de la tasa de inversión, pues se admite que todo ahorro se trasmuta automáticamente en inversión, la acumulación está en función del capital, el cambio tecnológico y el capital humano exógenos. Solow argumenta que la tasa de ahorro es independiente y sus efectos sólo serán temporales, pues la propensión a ahorrar incide en el stock de capital, más no en la acumulación de capital ni en la tasa de crecimiento a largo plazo. (Solow, 1956)

En este modelo de crecimiento exógeno, la política fiscal y el tamaño del sector público no explican diferenciales permanentes en las tasas de crecimiento, aunque sí discrepancias a corto o mediano plazo hasta que las tasas del estado estacionario sean nuevamente alcanzadas. (Rivero & Salinas, 2008)

Un mayor crecimiento en la producción per cápita simplemente surge de una tasa exógena de cambio técnico y no habrá efectos permanentes de la estructura impositiva sobre la tasa de crecimiento del producto per cápita, independientemente del tamaño de las asignaciones incorrectas generadas por la estructura tributaria. (Lee & Gordon, 2005).

En los modelos de crecimiento exógenos con optimización Inter temporal, en el estado estacionario, los ingresos por intereses sobre el capital no deberían ser gravados, porque reducen la acumulación de capital. La razón para evitar la tributación del capital es que el rendimiento del capital es fundamental para la asignación Inter temporal de recursos por parte del consumidor. No obstante, el resultado no implica que el impuesto deba ser cero en la trayectoria de crecimiento hacia el estado estacionario. El resultado muestra que es óptimo dejar esta asignación sin distorsión para enfocar las distorsiones en la elección entre consumo y trabajo dentro de cada período. Además, el impuesto cero sobre los ingresos de capital implica que todos los impuestos deben recaer sobre los ingresos laborales. Si la mano de obra fuera un factor fijo, esta conclusión no sería la misma, pero en este caso el trabajo es un factor variable. (Hindriks & Myles, 2006)

Por ende, en base a esta teoría es que los impuestos al ingreso del capital deberían ser cero en el largo plazo para evitar las distorsiones Inter temporales en la asignación de recursos. Como

consecuencia todos los impuestos deberían recaer sobre los ingresos del trabajo. Esto provocará una distorsión en la elección individual de ocio-trabajo, pero no afecta la asignación Inter temporal del capital.

2.1.1.2 Modelos de crecimiento endógeno

Por su parte, los modelos de crecimiento endógeno, desarrollados a partir de los trabajos de Romer (2012), y Lucas (1988), amplían el concepto neoclásico de capital, añadiendo también el del capital humano. De este modo, los rendimientos marginales del capital en términos agregados ya no serán decrecientes y la tasa de crecimiento de largo plazo dependerá también de la inversión en capital humano. En la inversión en educación está implícita la elección individual de asignación de tiempo (trabajo versus capacitación) y, por ende, será relevante la conexión entre impuestos y oferta de trabajo. (Barro, 1991)

Algunos modelos de crecimiento endógeno incorporan la existencia bienes públicos, provistos por el Estado y financiados vía impuestos, proporcionando un papel positivo al gasto público y un mecanismo directo a través del cual la política puede afectar el crecimiento. Esto abre un camino para el análisis de si existe un nivel óptimo de gasto público en los modelos de crecimiento. (Hindriks & Myles, 2006). De este modo y como ya se mencionó, si el tamaño del gobierno se vuelve excesivo, reduce la tasa de crecimiento debido a las distorsiones generadas por mayores impuestos utilizados para financiar los gastos del gobierno. Es decir, el efecto neto, determinado positivamente por el gasto y negativamente por las distorsiones, será cada vez menor ya que el tamaño del Estado se desvía del punto óptimo, en el cual se maximiza el crecimiento de la economía. (Armey, 1995)

En cualquier caso, estos modelos teóricos identifican algunos factores (fiscales) que pueden explicar los diferenciales en las tasas de crecimiento económico, pero no ofrecen señales inequívocas sobre el resultado. La relación entre impuestos y crecimiento económico no es sencilla de explicar al existir modelos de crecimiento diferenciados que la sustenten, con diferentes vías de conexión y determinadas causalidades en ambas direcciones, lo que a su vez provoca dificultades para la verificación empírica. (Rivero & Salinas, 2008)

2.1.2 Definición de Impuesto

“Impuesto es un tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación prevista por Ley, independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente”. (Ley 2492 Código Tributario Boliviano, 2015, pag.11)

“El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que existan una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago”. (Roldan, 2016)

Según Villegas (2007), el impuesto “es tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos impositivos siendo estos hechos impositivos ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado” (p. 13).

El impuesto es un tributo o carga que las personas están obligadas a pagar a alguna organización (gobierno, rey, etc.) sin que exista una contraprestación directa. Esto es, sin que se le entregue o asegure un beneficio directo por su pago. Es decir, son un pago sin contraprestación, pero generalmente esperamos algún beneficio indirecto. En la mayoría de los países modernos, los ciudadanos pagan impuestos al gobierno con el fin de financiar sus actividades, programas de ayuda y otros servicios. (Roldán, 2016)

Los impuestos son aportes que deben hacer las personas y las empresas, obligados por ley, para que el estado tenga los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios públicos que necesita la comunidad. Los impuestos son importantes porque el Estado puede obtener los recursos para poder brindar educación, salud, seguridad, justicia, obras públicas, el combate a la pobreza y el impulso de sectores económicos que son fundamentales para el país y apoyo a los más necesitados, entre varias cosas más, inclusive se puede conseguir más igualdad de oportunidades, es un acto de solidaridad al contribuir con el bienestar de los demás, es una forma de participar en los asuntos de la comunidad, en ellos también se refleja lo que queremos como sociedad. (Calderón, y otros, 2019)

2.1.3 Finalidad de los impuestos

Según Gonzales (2021), las finalidades de los impuestos son los siguientes:

- Captar recursos del sistema económico para financiar el gasto público, y
- Influye en el comportamiento de los agentes económicos dado que:

Afecta el ingreso disponible y por lo tanto incide en la demanda en función de la elasticidad e ingreso de la misma.

Altera los precios relativos de los bienes y servicios, así como de los factores de la producción en función de la elasticidad–precio.

Según Espino (2021), las finalidades de los impuestos son:

- Redistribución del ingreso; lograr redistribuir el ingreso en favor de un sector o grupo social; esto se alcanza cuando se logran reducir todos aquellos efectos negativos que generan los mercados en la economía
- Mejorar la eficiencia económica; esto se logra si se pueden corregir ciertas fallas del mercado como las externalidades.
- Proteccionistas; pueden tener fines proteccionistas a fin de proteger a algún sector muy importante de la nación.
- De fomento y desarrollo económico; Los impuestos por otra parte tienen un papel fundamental en el desarrollo económico del país o de alguna región en particular

Según Dottey y Ghana (2009), los impuestos “son una fuente vital de rentas para la mayoría de los gobiernos a fin de financiar la infraestructura y servicios esenciales para sus ciudadanos. Desde luego, las rentas no serán utilizadas automáticamente en tales bienes sociales”.

2.1.4 Efecto de los impuestos

La proporción de los ingresos proveniente del impuesto sobre la renta de las personas jurídicas (IRPJ) en la región es mayor que en los países de la OCDE, y está por encima de lo que podría esperarse a partir de los niveles de ingreso. Depender en gran medida de los impuestos que

pagan las sociedades incide negativamente en el crecimiento económico porque desincentiva la inversión. (Ormaechea & Pienknagura Loor, 2021)

Según Larrain (2018), los impuestos” afectan de diversas formas a la economía, es indiscutible que reducen la inversión, motor del crecimiento económico tanto a corto como a largo plazo, así como también tienen efectos importantes en el empleo” (p. 5).

2.1.5 Definición de Contribuyentes

Contribuyentes es el sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria”. (Ley 2492 Código Tributario Boliviano Texto ordenado, 2015, pág. 14)

Persona física o moral obligada al pago de contribuciones, de conformidad con las leyes fiscales vigentes”. (Servicio de Administración Tributaria, pag.3)

Contribuyente la persona natural o jurídica a quien la Ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible, es decir, es sujeto pasivo, ya que el contribuyente es la forma normal de manifestarse aquel, cuando no hay sustituto, el obligado al pago de la obligación tributaria. (Cortes Domínguez)

Los contribuyentes están obligados a satisfacer la deuda tributaria en primer lugar, así como los deberes accesorios que se deriven de esta. Estos deberes se tratan de presentar declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, presentar declaraciones, etc. El contribuyente es la persona que realiza el hecho imponible. El hecho imponible son las acciones que se encuentran sujetas a imposición de tributo según la ley tributaria. (Trujillo, 2020)

Contribuyente es el sujeto de derecho, titular de la obligación principal y realizador del hecho imponible. El contribuyente es quien merece propiamente el nombre de Destinatario Legal Tributario, porque es una base a su capacidad contributiva que el legislador debe crear el tributo. Cuando el contribuyente es sustituido por otro sujeto pasivo tienen a su cargo la obligación de resarcir a quien pago en su nombre. Se señala también que pueden ser contribuyentes por tener capacidad tributaria las personas naturales y jurídicas, comunidades de bienes, patrimonios,

sucesiones indivisas, fideicomisos, sociedades de hecho u otros entes colectivos, aunque estén limitados o carezcan de capacidad o personalidad jurídica según el derecho privado o público, siempre que la ley les atribuya la calidad de sujetos de derechos y obligaciones tributarias. (Lobato, 2001).

2.1.6 Recaudación Tributaria

Es aquel que se aplica al acto que realiza un organismo, normalmente el Estado o el gobierno, con el objetivo de juntar capital para poder invertirlo y usarlo en diferentes actividades propias de su carácter. La recaudación fiscal es hoy en día un elemento central para todos los gobiernos ya que esos no son más que los fondos que podrá manejar el gobierno y que deberá asignar a diferentes espacios tales como administración pública, educación, salud, medio ambiente, trabajo comunicación, etc. (Bembibre, 2011)

2.1.7 Tributo

El Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos necesitan obtener recursos económicos para financiar el gasto público. Estos entes públicos se financian principalmente a través de los recursos que reciben de los ciudadanos, los cuales son obligados por la ley a entregar una parte su patrimonio como contribución al sostenimiento de los gastos públicos. Se denomina «tributo» a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a éste la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos. (Ortiz)

Los tributos son prestaciones en dinero o en especie de carácter público, que constituyen obligaciones ex lege y tienen por objeto o finalidad proporcionar recursos al Estado para que éste realice sus funciones; asimismo, considera que estos tributos constituyen una relación personal, de derecho, obligatoria y que, entre otras características, deben de ser justos. (Costa, 2016)

Los tributos son las recetas públicas derivadas por excelencia. Son el resultado de una división racional de los costes de mantenimiento del Estado entre todos los que son destinatarios de su

acción, en la medida en que dispongan de poder económico para ello (capacidad contributiva). (Domingues & Gonzalez, 2013)

2.1.8 Impacto Económico

La ciencia centrada en el análisis de la distribución de los recursos para la satisfacción de las necesidades materiales del ser humano. La idea de impacto económico, en este marco, alude al efecto que una medida, una acción o un anuncio generan en la economía. Cuando algo tiene impacto económico, provoca consecuencias en la situación económica de una persona, una comunidad, una región, un país o el mundo. (Porto & Gardey, 2018)

2.1.9 Tributación y derechos fundamentales

El poder tributario – también denominado de potestad tributaria, poder financiero, poder fiscal, supremacía tributaria o competencia tributaria -, es considerado como una manifestación de la potestad soberana del Estado y es inherente al poder político (García, 2005). El Estado en el ejercicio del poder tributario, a través del Poder Legislativo, está facultado para crear, modificar, extinguir tributos, así como también para establecer exenciones tributarias. Sobre el tema el jurista portugués José Casalta Nabais explica que el deber fundamental de pagar impuestos, visto por el lado de su titular activo, se consubstancia en la atribución al legislativo de un poder –el poder tributario (o fiscal) para la creación, institución o establecimiento de impuestos, esto es, el poder tributario en sentido estricto o técnico.

El Poder Tributario, a diferencia de la libertad, no es preconstitucional, en la medida en que tal poder es establecido expresamente por el constituyente originario en la Constitución, y debe ser ejercido dentro de los límites en ella establecidos.

José María Martín se refiere a ese poder como “la facultad inherente al estado para exigir tributos dentro de los límites establecidos por la Constitución y que solo puede manifestarse por medio de las normas legales” (Martín, 2020).

Conforme explica Paulo de Barros Carvalho, es en la Constitución donde se encuentran los principios que sirven como directrices supremas para orientar el ejercicio de las competencias

impositivas, consagrándose en ella los postulados que imprimen certeza y seguridad a las pretensiones tributarias del Estado, y, en contra partida, preservan y garantizan los derechos fundamentales de los ciudadanos (De Barros, 2014).

Así, la potestad tributaria es un poder jurídico que deberá ser ejercido respetando los principios constitucionales de la tributación, tanto formales como materiales, así como los demás principios constitucionales. Tales principios orientan y vinculan la actividad legislativa en materia tributaria. En esencia, dichos principios son un límite al ejercicio del poder tributario estatal.

Fernando Sáinz de Bujanda, se refería al poder tributario en los siguientes términos. “Como es sabido, el poder tributario constituye un atributo esencial del Estado. No es posible concebir ninguna organización política en que falte ese poder, que nos es, en definitiva, sino la facultad de imponer tributos que procuren al Ente público los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines” (Perrot, 2009). Ahora bien, en el moderno Estado constitucional ese poder ha dejado de ser una fuerza o poder de hecho para convertirse en un poder jurídico, que se ejercita dictando normas.

2.1.10 Fundamento del Poder Tributario

Con el positivismo se consideraba que el fundamento del tributo se encontraba en la relación de sujeción de los individuos al poder de imperium del Estado, y que consecuentemente, el poder tributario era una facultad casi irrestricta y absoluta, que a lo sumo podría autolimitarse. Las tesis positivistas entendían que el poder tributario era ilimitado y que la libertad era un derecho constituido. (Sainz de Bujanda, 2004) Así, por ejemplo, entre otros autores, Fleiner consideraba que el Estado y sus comunas, obtienen el poder de tributar del poder que ejercen sobre las personas y los bienes de su territorio. Por su parte, Giannini consideraba que el impuesto no tiene otro fundamento más allá de la sujeción del individuo al poder tributario estatal (Fleider, 2009). En el mismo sentido, Mayolo Sanchez Hernandez señala que la relación tributaria es una relación de superioridad, de supremacía del Estado sobre los individuos. Al respecto, indica ese autor:

“para la obtención de dichos ingresos el Estado actúa con potestad tributaria o poder tributario, creando los tributos cuyo pago debe ser cubierto por las personas sometidas a su competencia, lo que significa que, a consecuencia de la potestad tributaria, por un lado, tenemos supremacía y por la otra sujeción, es decir, la existencia de un ente (el Fisco) que se coloca en un plano superior y preeminente y frente a él, un gran número de personas (contribuyentes) ubicados en un plano inferior.” (Hernández, 2001)

De acuerdo con esa perspectiva, la relación tributaria era una relación de poder, una vez que se parte de la idea de que la potestad tributaria encuentra fundamento en la soberanía del Estado, reconociendo únicamente límites de carácter formal. (Casalta, 2009) Sin embargo, con la reaproximación entre la ética y el derecho, a partir de la denominada virada kantiana, esa visión es cuestionada, y se pasa a entender que el poder tributario no está fundamentado en una relación de supremacía del Estado sobre los individuos, toda vez que el Estado no es un fin en sí mismo, por el contrario, se trata de un medio al servicio de los individuos.

De modo que debemos entender que si bien la potestad tributaria es una manifestación o expresión del poder que le es conferido al Estado por los ciudadanos en el pacto social, esa facultad no encuentra su causa o fundamento en el propio poder del cual es parte. Así, el poder tributario estatal es un poder-deber, expresión del poder político y connatural al Estado, pero que nace o encuentra su origen en el espacio abierto que es dejado o autorizado por la libertad, y consecuentemente se encuentra limitado por esa libertad.

Al respecto, Ricardo Lobo Torres explica en forma precisa que: “El Poder tributario, por su extrema contundencia y por su aptitud para destruir la libertad y la propiedad, surge de manera limitada en aquel espacio dejado por la propia autolimitación de la libertad y a partir del consentimiento en el pacto constitucional” (Lobo, 2007). En otras palabras, el tributo no limita la libertad ni tampoco se auto limita, sino que más bien es limitado por la propia libertad, teniendo en cuenta que apenas la representación y el consentimiento legitiman la imposición.

Siguiendo esa línea de pensamiento, debemos entender que el Poder Tributario, a pesar de ser una manifestación o expresión de la soberanía estatal, no es en ella que encuentra su origen. En

realidad, el fundamento del tributo descansa en los derechos de propiedad y del libre ejercicio del trabajo” (Torres, 2006) derechos constituyen la expresión de la libertad de los ciudadanos y son, por decirlo de alguna manera, el substrato económico para la imposición fiscal.

Como explica el Profesor Ricardo Lobo Torres, en el contrato social los individuos deciden reservar un mínimo de libertad que es intocable por el tributo, se trata de una parcela garantizada a través de las llamadas inmunidades y de las exenciones. (Torres, 2011) De manera que, el poder tributario podrá ser ejercido sobre aquella parcela que no fue excluida en el pacto constitucional. En otras palabras, el origen de esa facultad yace en aquel espacio de la libertad que los individuos consienten que puede ser tributada con el intuito de poder vivir en sociedad. Partiendo de esa tesitura, conforme indica Ricardo Lobo Torres, el Estado ejerce el poder tributario sobre la permanente limitación de los derechos fundamentales y de sus garantías constitucionales” (Ibid, 2011).

El tributo nace sobre la reserva de los derechos fundamentales. Conforme enfatiza Kirchhoh, citado por Humberto Ávila, una protección eficaz de los derechos fundamentales frente al poder de tributar solamente es posible de alcanzar, si el legislador tributario esta materialmente vinculado a los derechos fundamentales. (Ávila, 2006) Al respecto Casalta Nabais, expresa que:

“En cuanto integrantes de un deber fundamental, los impuestos se presentan como límites inmanentes o límites máximos del contenido o del ámbito de los derechos, que pese a que prima facie, parecen afectar, en realidad de un punto de vista jurídico constitucional, dejan intactos en lo que respecta a su zona de protección constitucional.” (Lobo Torres, 2004)

Consideramos que en la actualidad el tributo no puede ser considerado simplemente con una mera obligación ex-lege, que encuentra su fundamento en la supremacía estatal y en la necesidad del Estado de obtener fondos para autofinanciarse. Tal posición pierde de vista que en realidad la recaudación puede ser una de las finalidades del tributo, pero no su fundamento. En ese sentido, no debemos perder de vista que es el pueblo, en tanto titular del Poder Tributario, el que auto consiente la imposición del tributo. En otras palabras, son los ciudadanos los que

voluntariamente le permiten al Estado ejercer, a través de sus representantes, ese poder tributario, derivándose de allí la máxima de “No taxation with out representation”.

Recapitulando, podemos afirmar que el Poder tributario es una manifestación de la soberanía estatal, inherente al poder político, pero que encuentra su fundamento en la libertad, y por ella se encuentra limitado. De esta forma, debemos entender que el tributo lejos de ser un obstáculo o una intromisión a la libertad de los individuos, se constituye como una condición sine qua non para su existencia, en la medida en que la tutela y la garantía del ejercicio de los derechos de los ciudadanos depende en gran medida de los tributos. El tributo es un deber fundamental expresamente previsto en el pacto constitucional con el intuito de permitir la organización y la convivencia dentro la sociedad. Sobre el tema, Casalta Nabais afirma que:

“Como deber fundamental, el impuesto no puede ser encarado ni como un mero poder para el estado, ni como un mero sacrificio para los ciudadanos, constituyendo, antes que nada, el con tributo indispensable para una vida en una comunidad organizada a través de un estado fiscal.” (Casalta. Op. Cit., p. 679.)

2.1.12 Marco Legal

2.1.12.1 Sistema Tributario Boliviano

El sistema tributario es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder de redistribuir los ingresos a la sociedad para satisfacer sus necesidades.

El artículo 323 de nuestra Constitución Política del Estado, es su párrafo segundo, tercero y cuarto, dice que los impuestos que pertenecen al dominio tributario nacional serán aprobados por la asamblea Legislativa Plurinacional.

2.1.12.2 Impuestos Nacionales

- **Impuestos de Dominio Nacional :**

Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Impuesto a las Transacciones – IT.
Impuesto sobre las Utilidades de la Empresa – IUE.
Régimen Complementario al Valor Agregado – RC-IVA.
Impuesto al Consumo Específico – ICE.
Impuesto a las Salidas Aéreas al Exterior – ISAE.
Impuesto Especial a los Hidrocarburos y sus Derivados – IEHD.
Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH.
Impuesto a la Transacción Financiera – ITF.
Impuesto al Juego – IJ.
Impuesto a la Participación en Juegos – IPJ.
Impuesto a las Grandes Fortunas – IGF.

La ley N° 154 en el Artículo 6 indica cuáles son los impuestos que pueden ser de dominio nacional.

Los impuestos que pertenecen al dominio exclusivo de las autonomías departamentales o municipales, serán aprobados, modificados o eliminados por sus consejos o asambleas, a propuesta de sus órganos ejecutivos. El dominio tributario de los Departamentos Descentralizados, y regiones estará conformado por impuestos departamentales tasas y contribuciones especiales, respectivamente.

La ley N° 154, de 14 de julio 2011, clasifica y define los Impuestos de Dominio Nacional, Departamental y Municipal.

2.1.12.3 Regímenes Tributarios

En Bolivia existen dos tipos de Regímenes Tributarios: Régimen General y Régimen Especial.

Al Régimen General corresponden todos los contribuyentes que tengan su Número de Identificación Tributaria (NIT) y que emiten la factura correspondiente, estos pueden ser Personas Naturales, Empresas Unipersonales y Personas Jurídicas. Los contribuyentes de este Régimen deben tener un capital mayor a Bs. 37.000 y estos a su vez están alcanzados por los

siguientes impuestos: IVA, IT, RC IVA que son impuestos mensuales y el IUE que es un impuesto anual.

Régimen Especial:

El Régimen Agropecuario o Unificado (RAU) fue creado para el pago anual de impuestos por actividades agrícolas y pecuarias.

Al Régimen Tributario Simplificado corresponden los contribuyentes que están categorizados como: Artesanos, Vivanderos y Comerciantes Minoristas.

Artesanos: son aquellas personas que ejercen un arte u oficio manual, trabajando por cuenta propia en sus talleres o a domicilio. Vivanderos: son aquellas personas que expenden bebidas y alimentos en kioscos y pequeños locales.

Comerciantes minoristas: son aquellas personas que desarrollan actividades de compra venta de mercaderías en mercados públicos, ferias, kioscos, pequeñas tiendas y puestos ubicados en vía pública. Los contribuyentes que están en este Régimen deben tener una capital que este comprendido entre Bs. 12.001.- hasta un máximo de Bs. 60.000.-, si excediera este importe el contribuyente deberá inscribirse al Régimen General, también se debe tomar en cuenta que en este régimen la suma de sus ventas anuales no deberá ser mayor a Bs. 184.000.-

El Sistema Tributario Integrado (STI) fue creado para facilitar al sector del auto transporte en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, perteneciendo a este Régimen las personas Naturales que sean propietarios de vehículos (máximo dos) que se dediquen al transporte urbano, interprovincial e interdepartamental de pasajeros y/o carga. Teniendo en cuenta que los contribuyentes están clasificados en diferentes Regímenes (Régimen General, Régimen Simplificado, Régimen Agropecuario o Unificado y el Régimen Integrado), podemos ver en la realidad que no se cumple a cabalidad esta clasificación, ya que existen contribuyentes que están dentro del Régimen Simplificado (no emiten factura), pero que sus ventas anuales superan los Bs. 184.000.-, los cuales tendrían que estar clasificados dentro del Régimen General. Muchos de los contribuyentes del Régimen Simplificado, no declaran una información real del capital

que tienen y se camuflan en este Régimen para evadir las obligaciones tributarias, mostrando en sus puestos de venta mercadería que no es ni el 10% de lo que realmente tienen, siendo el requisito un capital comprendido entre Bs. 12.001.- hasta un máximo de Bs. 60.000.-, cifra que es superada por estos contribuyentes registrados en el Régimen Simplificado. Código Tributario Boliviano ley 843.

2.1.12.4 Impuesto al Valor Agregado

Según el Artículo 1 de la ley 843 el Impuesto al Valor Agregado se aplicará sobre, las ventas de bienes muebles situados o colocados en el territorio del país, efectuadas por los sujetos definidos en el Artículo 3 de la ley 843, los contratos de obras, de prestación de servicios y toda otra prestación, cualquiera fuere su naturaleza, realizadas en el territorio de la Nación y las importaciones definitivas.

Impuesto al Valor Agregado Según el Art. 4 de la ley 843, el hecho imponible se perfeccionará:

- a) En el caso de ventas, sean éstas al contado o a crédito. En el momento de la entrega del bien o acto equivalente que suponga la transferencia de dominio, la cual deberá obligatoriamente estar respaldada por la emisión de la factura, nota fiscal o documento equivalente;
- b) En el caso de contratos de obras o de prestación de servicios y de otras prestaciones. Cualquiera fuere su naturaleza. Desde el momento en que se finalice la ejecución o prestación, o desde la percepción total o parcial del precio, el que fuere anterior. En todos estos casos, el responsable deberá obligadamente emitir la factura, nota fiscal o documento equivalente; Los entes contratantes del sector público incluirán en los términos del contrato la obligación de la institución de pagar este impuesto junto con el primer desembolso;
- c) En la fecha en que se produzca la incorporación de bienes muebles en casos de contratos de obras y prestación de servicios. o se produzca el retiro de bienes muebles de la actividad gravada de los sujetos pasivos definidos en el artículo 3° de esta ley, con destino a uso o consumo particular del único dueño o socios de las sociedades de personas,

d) En el momento del despacho aduanero, en el caso de importaciones definitivas, inclusive los despachos de emergencia.

2.1.12.5 Impuesto a las Transacciones

Según el artículo 72 de la ley 843 el ejercicio en el territorio nacional, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, alquiler de bienes, obras y servicios o de cualquier otra actividad – lucrativa o no – cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste, estará alcanzado con el impuesto que crea este Título, que se denominara Impuesto a las Transacciones.

También están incluidos en el objeto de este impuesto los actos a título gratuito que suponga la transferencia de dominio de bienes muebles, inmuebles y derechos.

No se consideran comprendidas en el objeto de este impuesto las ventas o transferencias que fueran consecuencia de una reorganización de empresas o de aportes de capitales a las misma. La reglamentación definirá que debe entenderse, a estos fines, por reorganización de empresas y dispondrá los requisitos a cumplir por los sujetos involucrados en la misma.

Según el Artículo 73.- Son contribuyentes del impuesto las personas naturales y jurídicas, empresas públicas y privadas y sociedades con o sin personalidad jurídica, incluidas las empresas unipersonales.

Según el Artículo 74.- El impuesto se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el periodo fiscal por el ejercicio de la actividad gravada.

Se considera ingresos brutos el valor o monto total – en valores monetarios o en especie – devengados en concepto de ventas de bienes, retribuciones totales obtenidas por los servicios, la retribución por la actividad ejercida, los intereses obtenidos por préstamos de dinero o plazos de financiación y en general, de las operaciones realizadas.

En las operaciones realizadas por contribuyentes que no tengan obligación legal de llevar libros y formular balances en forma comercial la base imponible será el total de los ingresos percibidos en el periodo fiscal.

En el caso de transmisiones gratuitas el reglamento determinara las bases imponibles.

Los exportadores recibirán la devolución del monto del Impuesto a las Transacciones pagado en la adquisición de insumos y bienes incorporados en las mercancías de exportación. Dicha devolución se hará en forma y bajo las condiciones a ser definidas mediante reglamentación expresa.

2.1.12.6 Retenciones de Impuestos

Retenciones por prestación de servicio de profesionales independientes u oficios. La compra de servicios a personas naturales y sucesiones indivisas que no estén respaldados por la factura correspondiente, serán sujetas a la retención de los siguientes impuestos:

Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) 604 13% DS N° 21531, Artículo 11 modificado por el Parágrafo II, Artículo 2 del DS N° 4850

Impuesto a las Transacciones (IT) 410 3% DS N° 21532, Artículo 10 modificado por el Parágrafo VIII, Artículo 2 del DS N° 4850

Las retenciones del IUE e IT son pagos que se hacen por compras sin factura. Se hace la retención del IUE e IT para que éstas compras puedan figurar como gasto en el Estado de Resultados final de cada empresa, haciéndolas susceptibles de restar o deducir de las ventas para determinar la utilidad final.

Impuestos sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) 570 5% DS N° 24051, Artículo 3 modificado por el Parágrafo V, Artículo 2 del DS N° 4850

Impuesto a las Transacciones (IT) 410 3% DS N° 21532, Artículo 10 modificado por el Parágrafo VIII, Artículo 2 del DS N° 4850

2.1.12.7 Impuesto a las Utilidades de las Empresa

Según el Artículo 36.- de la ley 843 crease un Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas, que se aplicara en todo el territorio nacional sobre las utilidades resultantes de los estados financieros de las mismas al cierre de cada gestión anual.

Los sujetos que no estén obligados a llevar registros contables, que le permitan la elaboración de estados financieros, deberán presentar una declaración jurada anual al 31 de diciembre de cada año, en la que incluirán la totalidad de sus ingresos gravados anuales y los gastos necesarios para la obtención de dichos ingresos y mantenimiento de la fuente que los genera. La reglamentación establecerá la forma y condiciones que deberán cumplir estos sujetos para determinar la utilidad neta sujeta a impuestos conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Según el artículo 37 de la ley 843 son sujetos del impuesto todas las empresas tanto públicas como privadas, incluyendo: sociedades anónimas, sociedades anónimas mixtas, sociedades en comandita por acciones y en comandita simple, sociedades cooperativas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades colectivas, agencias o establecimientos permanentes de empresas constituidas o domiciliadas en el exterior y cualquier otro tipo de empresas. Esta enumeración es enunciativa y no limitativa.

Según Normativa Legal: Art. 3 Decreto Supremo 24051 en su último párrafo, DS 27337 de 31.01.04. Numeral 19 de la RA 05-0041-99 de 13.08.99. El último párrafo del Art. 3 del DS 24051 establece lo siguiente: "Las personas jurídicas, públicas o privadas, Y las instituciones y organismos del Estado que acrediten o efectúen pagos a los sujetos definidos en el inciso c) precedente a sucesiones indivisas de personas naturales grabadas por este impuesto, por concepto de las fuentes de rentas definidas en el Artículo 4 del presente reglamento —y no estén respaldadas por la factura, nota fiscal o documento equivalente correspondiente, deberán retener sin lugar a deducción alguna, en el caso de prestación de servicios, el veinticinco por ciento (25%) del cincuenta por ciento (50%) del importe total pagado y, en el caso de venta de bienes, el veinticinco por: ciento (25%) del veinte por ciento (20%) del importe total pagado, porcentaje este último que se presume es la utilidad obtenida por el vendedor del bien".

Los montos retenidos deben ser empozados al mes siguiente de efectuada la retención en función del último dígito de su NIT. La RA 05-0041-99 en su numeral 19, incisa a) ratifica estos conceptos en los siguientes términos:

"Cuando se acrediten o efectúen pagos, por prestación servicios, a personas naturales que ejercen profesiones liberales u oficios en forma independiente, se deberá retener sin lugar a deducción alguna, la tasa --del 25% Impuesto a las Utilidades, presumiendo una utilidad del 50% del ingreso bruto es decir, se deberá retener el 12.5% (25% del 50%) y la alícuota del impuesto a las transacciones (3%) sobre el importe total pagado; tratándose de la compra de bienes, a los mencionados sujetos pasivos, deberá retenerse la tasa del 25% Impuesto a las Utilidades, presumiendo una utilidad del 20% del ingreso bruto es decir, se deberá retener el 5% (25% del 20%) más el 3% del Impuesto a las Transacciones sobre el importe total pagado".

2.1.13 Análisis multivariante

El análisis multivariante es una técnica estadística avanzada que permite examinar simultáneamente múltiples variables para poder entender las relaciones complejas que existen entre ellas.

2.2 Marco contextual

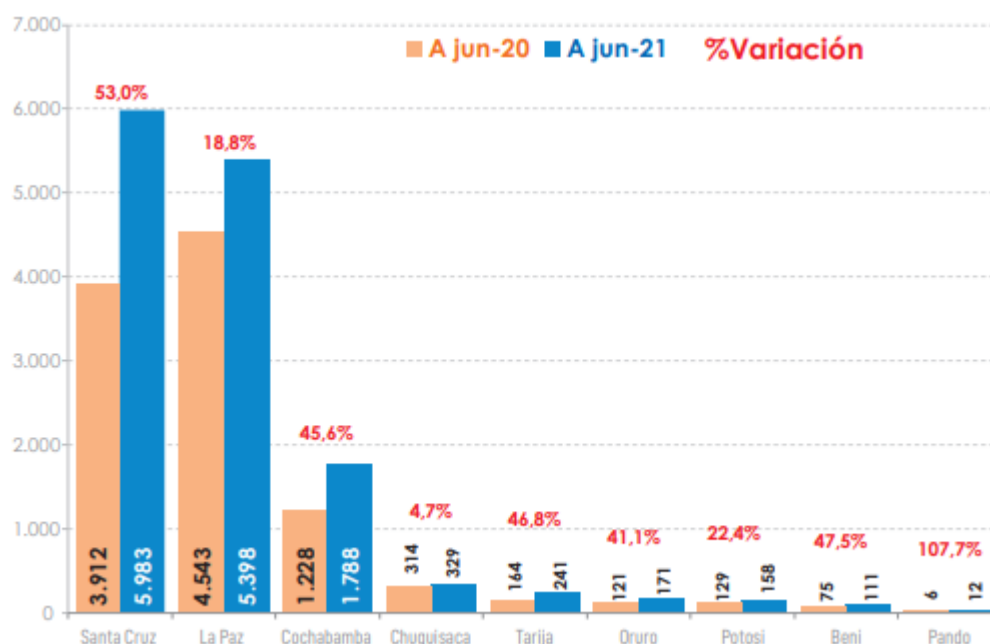
El presidente del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), Mario Cazón, menciona que hubo un incremento en recaudaciones tributarias de un 12,8 % en 2021 por el repunte de aportes en sectores como el comercio, minería, construcción y obras públicas, entre otros. En la gestión 2021 se recaudaron 3.925 millones de dólares en relación con el año anterior, marcado por la cuarentena ante la pandemia y el efecto de la crisis política, en el que se alcanzaron más de 3.480 millones. (Cazón, 2022)

En el informe también se destacaron recaudaciones por impuestos en sectores como el comercio, que es uno de los que más tributa con un crecimiento de 16,7 %, minería con 182,7 %, construcción y obras públicas con 42 % además de hidrocarburos de un 13 %, entre otras. (Cazón, 2022)

En 2021 el SIN hizo la devolución 3,5 millones de dólares por el 5 % del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a contribuyentes que ganan menos de 1.293 dólares y que fue una medida del Gobierno para dinamizar la economía después del primer año de la pandemia. (Cazón, 2022)

La inflación en la gestión de 2021 en Bolivia se situó en 0,9% en 2021, siendo la más baja de la región y menor a la meta establecida en el Programa Fiscal Financiero 2021 (2,6%), con un crecimiento de la economía boliviana que llegó a 6,1%, superando las expectativas iniciales planteadas por organismos internacionales. Y la ejecución de la inversión pública llegó a 2.646 millones de dólares en la gestión. El mercado laboral también registró una importante recuperación en 2021, reflejo del crecimiento económico, aumento de la inversión pública y otras medidas orientadas a la recuperación de la actividad económica. Como resultado se redujo la tasa de desempleo abierto urbano anual a 5,2%, luego de su deterioro en el año 2020 de 8,4%. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2022)

Gráfico 1 Recaudación tributaria de mercado interno en efectivo, por departamento, a junio 2020 - 2021(p)



Fuente: Elaboración del Viceministerio de Política Tributaria, Dirección General de Estudios Tributario en base a datos del Servicio de Impuestos Nacionales.

Según la gráfica el departamento de Santa Cruz aporta con mayor cantidad en contribución tributaria con 5.983 millones de bolivianos en la gestión 2021, Chuquisaca aportó con 329 millones de bolivianos en la gestión 2021. (Bayley, 2021)

A partir del 1 de enero de 2023, los profesionales independientes son incluidos dentro del régimen tributario del RC – IVA (Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado). En consecuencia, estos contribuyentes son excluidos del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) y deben, en su lugar, tributar el RC-IVA.

Este cambio supone que, ahora, estos contribuyentes pagarán mensualmente el Impuesto al Valor Agregado (IVA – 13%) y el Impuesto a las Transacciones (IT-3%) y trimestralmente el RC-IVA (13%). El pago trimestral del RC-IVA debe ser realizado de la siguiente manera:

Al importe resultante de este cálculo, se le debe aplicar el 13% y tal resultado será, en principio, el impuesto a pagar.

Contra el impuesto a pagar, estos contribuyentes podrán imputar como pago a cuenta:

1. El 13% de toda factura legalmente emitida, independientemente de que esté o no relacionada al rubro de su profesión.
2. El 13% de dos salarios mínimos nacionales (Bs. 2.250,00 para la gestión 2022).

A raíz de este cambio, la imputación a cuenta de pago de este impuesto no se limita al crédito fiscal obtenido de facturas de compras únicamente vinculadas con su actividad gravada. Así, se permitirá al profesional independiente compensar en una mayor proporción el pago del RC – IVA con el crédito fiscal acumulado en todo el mes, al igual que los profesionales dependientes.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3. Metodología

Para el desarrollo de la presente investigación, se realizó en base al tipo de enfoque y métodos de investigación para así poder recopilar información y hacer un análisis cuantitativo y cualitativo que presente una información precisa y confiable que responda el objetivo general y así también los objetivos específicos.

3.1 Diseño de la metodología

3.1.1 Tipo de investigación

“Busca especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos, o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Creswell James, 2022)

“Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más variables” (Vega, 2025)

Se llevará a cabo una investigación descriptiva que ayudó a describir nuestro tema de estudio relacionado al análisis de las variables de interés, para su mejor tratamiento y análisis de resultados, para la evaluación en la contribución y posteriormente diseñar líneas de acción que posibiliten determinar el impacto de la contribución tributaria de los profesionales arquitectos e ingenieros civiles independientes arquitectos e ingenieros en la ciudad de Sucre inscritos en el SIN.

3.1.2 Enfoque Mixto

El enfoque mixto trata de utilizar las características cualitativa y cuantitativa según convenga el tema de estudio.

El enfoque de investigación que se utilizó en esta investigación es el enfoque mixto es decir que tendrá las características del enfoque cualitativo y cuantitativo, ya que se necesitara información relacionada a la recaudación de diferentes gestiones que se obtendrán de Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). También se pretende determinar estadísticamente la relación entre la contribución tributaria y el impacto económico, determinando estadísticamente la relación y el impacto que pueda o no tener la variable independiente sobre la variable dependiente.

3.1.3 Métodos teóricos

3.1.3.1 Método Deductivo

El método deductivo se aplicó en sus principios a partir de casos particulares aislados, concebir un enlace de juicios doble importancia, primero posibilitará encontrar principios desconocidos, sobre la temática, objeto de estudio, a partir de estos, formular un principio o base para la formulación de la propuesta. Segundo posibilitará descubrir las consecuencias de aplicación de la normativa aplicada.

3.1.3.2 Método sintético

Es un proceso mediante el cual se relacionan hechos aparentemente aislados y se formula una teoría que unifica los diversos elementos. Consiste en la reunión racional de varios elementos dispersos en una nueva totalidad, este se presenta más en el planteamiento de la hipótesis. El investigador sintetiza las superaciones en la imaginación para establecer una explicación tentativa que someterá a prueba (Rodríguez, 2016).

Método que posibilito el desarrollo de la etapa de construcción de la base de datos que posibilitará establecer el impacto causado de la contribución tributaria y el desarrollo económico en el municipio de Sucre.

3.1.3.3 Método analítico

Se distinguen los elementos de un fenómeno y se procede a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado a partir, de análisis de gran número de casos, se establecen leyes universales.

Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado, para ver, por ejemplo, las relaciones entre las mismas (Vega, 2025)

El método analítico permitió examinar todas las variables y dimensiones que el objeto de estudio tiene, desde la concepción de la importancia e influencia que tiene el impuesto en el desarrollo económico y social de una región.

3.1.3.4 Métodos empíricos

3.1.3.4.1 Encuesta

“La investigación por encuesta se caracteriza por la recopilación de testimonios, orales o escritos, provocados y dirigidos con el propósito de averiguar hechos, opiniones actitudes,” (Avila Baray, 2006)

La encuesta es una técnica de investigación descriptiva que precisan identificar a priori las preguntas a realizar, las personas seleccionadas en una muestra representativa de la población, especificar las respuestas y determinar el método empleado para recoger la información que se vaya obteniendo (Trespalacios, Vázquez y Bello, 2005)

La técnica de la encuesta se aplicó a la población objeto de estudio, a los cuales son, profesionales arquitectos e ingenieros civiles arquitectos e ingenieros civiles de la ciudad, mediante la cual determinaremos el impacto de la contribución tributaria y el desarrollo económico. (Ver Anexo 2)

3.1.3.4.2 Instrumentos de recolección

3.1.3.4.2.1 Cuestionario

Un cuestionario es una herramienta de investigación que consiste en una serie de preguntas e indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados. Aunque a menudo están diseñados para poder realizar un análisis estadístico de las respuestas, no es siempre así (Clauser, 2007). El cuestionario está dirigido a profesionales o arquitectos que contribuyen al sistema tributario. (Ver Anexo 2)

3.2 Diseño muestral

3.2.1 Población

Se ha definido a la población objeto de estudio a partir de los siguiente:

- Unidad: profesionales arquitectos e ingenieros civiles arquitectos e ingenieros civiles de la ciudad de Sucre.
- Elemento: Profesionales arquitectos e ingenieros civiles registrados en sus respectivos Colegio de Profesionales arquitectos e ingenieros civiles en la ciudad de Sucre.
- Extensión: Departamento de Chuquisaca.
- Tiempo: Gestiones 2021 al 2024
- Parámetro pertinente: % de profesionales arquitectos e ingenieros civiles que consideran que el impuesto de sus actividades influye en el desarrollo económico de la región.
- El departamento de Chuquisaca cuenta con:

1261 ingenieros Civiles inscritos en el Colegio de Ingenieros Civiles de Chuquisaca
1086 arquitectos inscritos en el Colegio de Arquitectos de Chuquisaca

Fuente: información obtenida de Colegio de Ingenieros Civiles de Chuquisaca, Colegio de Arquitectos de Chuquisaca.

Alcanzando un total de 2347 inscritos en las dos instituciones suponiendo que un 25% de los inscritos trabaja por cuenta propia, tal vez en calidad de consultor estamos considerando 587 profesionales (Ingeniero Civil y Arquitectos) son sujetos pasivos que no tienen NIT. En conclusión, nuestra población de estudio será de 1760 profesionales.

3.2.2 Muestra

El tamaño de la muestra se refiere al número de elementos que se incluyeron en el estudio de investigación, en este punto se consideraron métodos estadísticos para determinar el tamaño de la muestra.

Fórmula para determinar la muestra en poblaciones finitas

$$n = \frac{z^2 * p * q * N}{N * E^2 + Z^2 * p * q}$$

Tabla 1 Determinación del tamaño de la muestra

N=	1.760 población
Z=	1.96 dado un 95% de confianza.
p=	90% de probabilidad del total a ser elegidos.
q=	10 % de probabilidad del total a ser rechazados.
E=	0.05 (5% nivel de error).
n=	135

Fuente: *Elaboración Propia.*

Luego de aplicar la formula sugerida por los estadísticos para poblaciones finitas conocidas, se ha determinado una muestra de 135 habitantes estos están conformados por los contribuyentes que están inscritos como profesionales independientes Arquitectos e Ingenieros Civiles.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

4. Desarrollo de la investigación

4.1 Análisis y Desarrollo

Dentro de la propuesta se presenta el análisis de la información obtenida mediante los datos históricos de la evolución de la recaudación tributaria, gasto público, inversión, inflación, población y el PIB, previa exposición de respaldo como, y porque y para que expone esos datos.

4.1.2 Análisis e interpretación de los resultados

Para determinar la población objeto de análisis se recurrió a calcular una muestra de 135 contribuyentes Profesionales Independientes Arquitectos e Ingenieros Civiles, expuestos en el capítulo anterior.

Como se determinó en el capítulo de introducción en el apartado proceso de diseño muestral, se establecieron los criterios para el levantamiento de recolección de información primaria que posibilite al investigador determinar la influencia de la contribución tributaria en el desarrollo de la ciudad de Sucre, estableciendo como población objeto de estudio a profesionales arquitectos e ingenieros civiles Arquitectos e Ingenieros Civiles que se encuentran registrados en el Colegio de Ingenieros Civiles y Arquitectos en Chuquisaca , estableciendo como muestra la aplicación de 135 encuesta con una probabilidad de éxito y fracaso de 90% y 10% respectivamente para que la información analizada sea representativa.

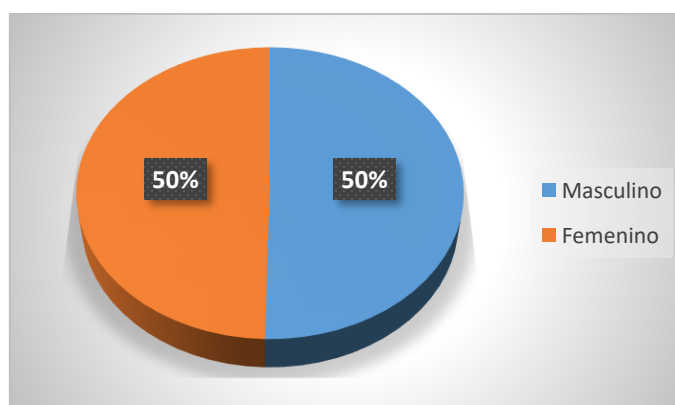
A continuación, se presentan los resultados de las preguntas genéricas de la encuesta como: Género, profesión, antigüedad o experiencia, contribución.

4.1.2.1 Género

Cuadro 1 Género de los encuestados

Género	Frecuencia	Porcentaje
Masculino	68	50 %
Femenino	67	50 %
Total	135	100%

Fuente: Elaboración propia, con base a datos de la encuesta aplicada

Gráfico 2 Género de los encuestados

Fuente: Elaboración propia, con base a datos recabados de la encuesta dirigida a arquitectos e ing. Civiles.

Interpretación: En el Gráfico No. 2 se presenta los resultados del ítem género, donde se puede observar que el 50 % de los profesionales arquitectos e ingenieros son del género masculino, y otro 50 % indican que son del género femenino.

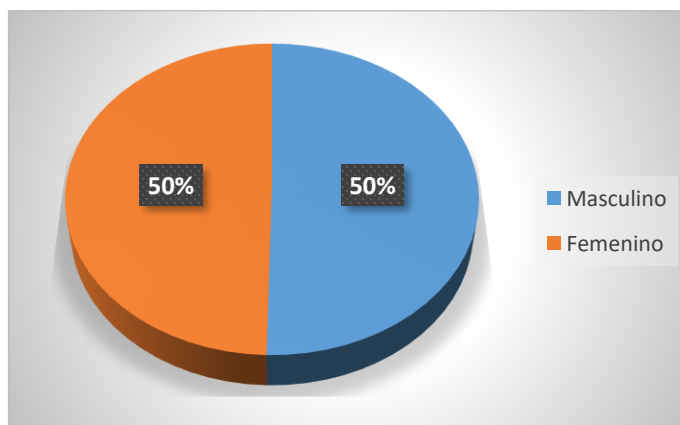
4.1.2.2 Profesión

Cuadro 2 Profesión

Profesión	Frecuencia	Porcentaje
Arquitectos	68	50 %
Ingenieros civiles	67	50 %
Total	135	100%

Fuente: Elaboración propia, con base a datos recabados de la encuesta dirigida a arquitectos e ing. Civiles.

Gráfico 3 Profesión



Fuente: Elaboración propia, con base a datos recabados de la encuesta dirigida a arquitectos e ing. Civiles.

En el Grafico No. 3 se observa los resultados de la variable profesión de los encuestados, donde se pudo determinar que el 50% de los encuestados han sido arquitectos y otro 50% de profesionales encuestados han sido ingenieros civiles que se encuentran registrados en el SIN.

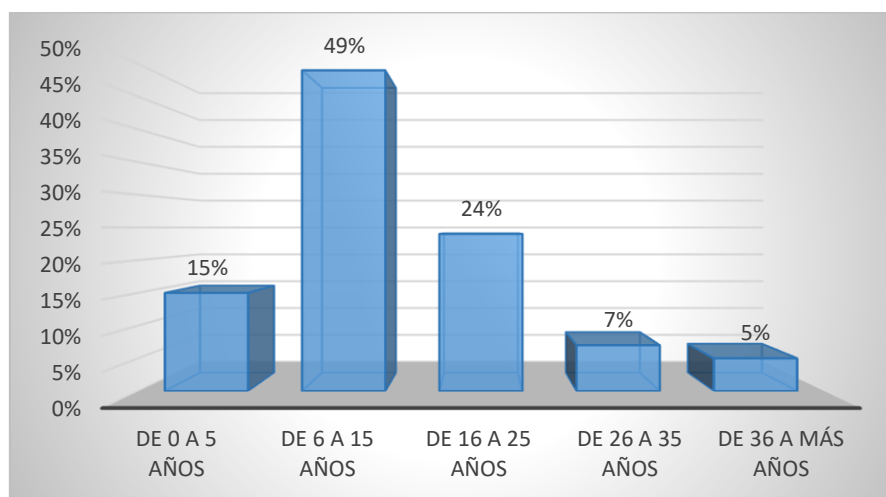
4.1.2.3 Antigüedad o experiencia.

Cuadro 3 Antigüedad

Antigüedad	Frecuencia	Porcentaje
De 0 a 5 años	20	15%
De 6 a 15 años	66	49%
De 16 a 25 años	33	24%
De 26 a 35 años	9	7%
De 36 a más años	7	5%
Total	135	100 %

Fuente: Elaboración propia, con base a datos recabados de la encuesta dirigida a arquitectos e ing. Civiles.

Gráfico 4 Antigüedad



Fuente: Elaboración propia, con base a datos recabados de la encuesta dirigida a arquitectos e ing. Civiles.

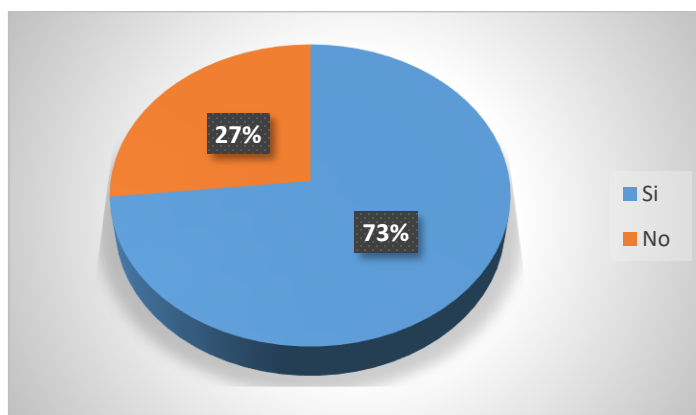
Interpretación: En el Grafico No. 4 se presenta los resultados del ítem antigüedad o experiencia, se puede observar que en la ciudad de Sucre el 15% de los profesionales tiene entre 0 y 5 años de experiencia, un 49% de los profesionales tiene entre 6 y 15 años de experiencia, un 24% tiene de experiencia entre 16 y 25 años y el 12% de los profesionales tiene más de 26 años de experiencia.

4.1.2.4 Tiene Ud. conocimiento acerca de las obligaciones tributarias para el correcto funcionamiento de la economía

Cuadro 4 Obligación Tributaria

Obligaciones tributarias	Frecuencia	Porcentaje
Si	99	73%
No	36	27%
Total	135	100%

Fuente: Elaboración propia, con base a datos recabados de la encuesta dirigida a arquitectos e ing. Civiles.

Gráfico 5 Obligación Tributaria

Fuente: Elaboración propia, con base a datos recabados de la encuesta dirigida a arquitectos e ing. Civiles.

Interpretación: En el Grafico No. 5 se presenta los resultados del ítem conocimiento acerca de las obligaciones tributarias para el correcto funcionamiento de la economía, donde de las 135 encuesta aplicadas el 73% tiene el conocimiento y tan solo el 27% de los profesionales arquitectos e ingenieros civiles considera que el pago de impuesto no contribuye al desarrollo económico.

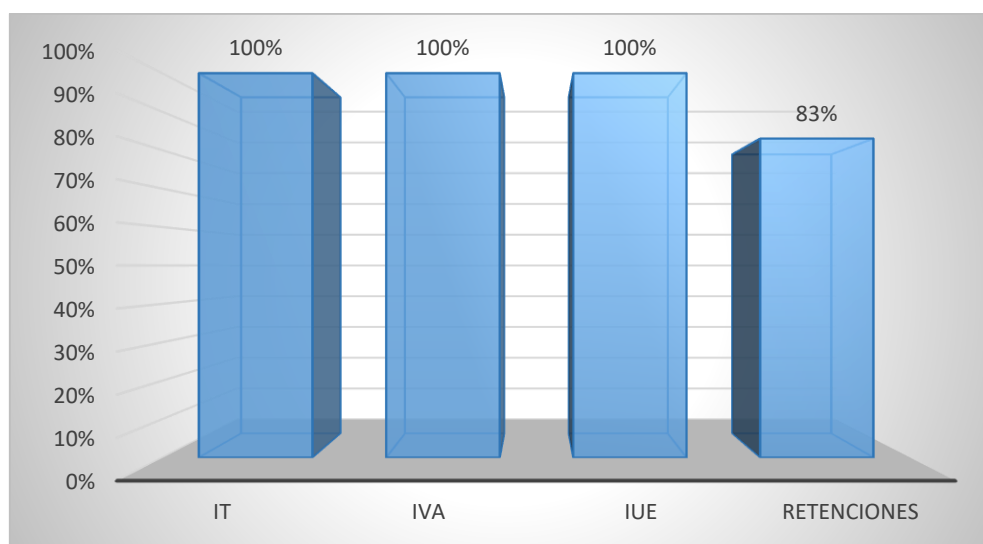
4.1.2.5 Impuesto que paga

Cuadro 5 Impuesto que paga

Impuesto que paga	Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
	Si		No	
IT	135	100%	0	0%
IVA	135	100%	0	0%
IUE	135	100%	0	0%
Retenciones	112	83%	23	17%

Fuente: Elaboración propia, con base a datos recabados de la encuesta dirigida a arquitectos e ing. Civiles.

Gráfico 6 Impuesto que paga



Fuente: Elaboración propia, con base a datos recabados de la encuesta dirigida a arquitectos e ing. Civiles.

El Gráfico No. 6 refleja los impuestos que un profesional arquitecto o ingeniero civil está obligado a contribuir, siendo los impuestos IT, IUE, y el IVA que es pagado el 100% de los profesionales, sin embargo, las retenciones que son obligaciones tributarias que se deben a la compra de activos sin factura por comerciantes de insumos para la construcción como arena, pérdida, ripio, etc. solo el 83%.

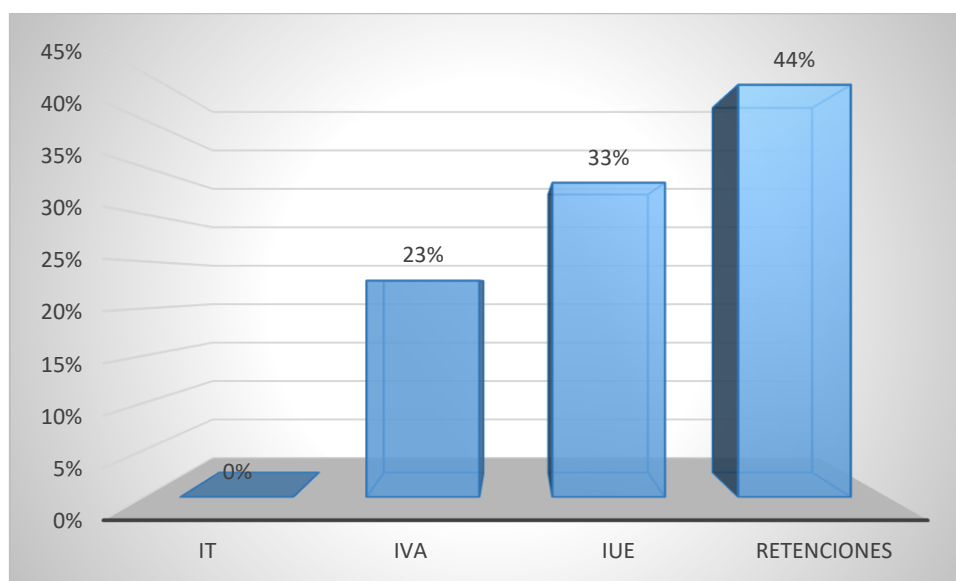
4.1.2.6 Cuál es el impuesto que más dificultad tiene en pagar

Cuadro 6 Impuesto que más dificultades tiene en pagar

Impuesto que paga	Frecuencia	Porcentaje
IT	0	0%
IVA	31	23%
IUE	45	33%
Retenciones	59	44%
Total	135	100%

Fuente: Elaboración propia, con base a datos recabados de la encuesta dirigida a arquitectos e ing. Civiles.

Gráfico 7 Impuesto que más dificultad tiene en pagar



Fuente: Elaboración propia, con base a datos recabados de la encuesta dirigida a arquitectos e ing. Civiles.

En el Gráfico No. 7 se muestra, en cuanto al impuesto más complicado para contribuir por parte de los arquitectos e ingenieros civiles, en 44% son las retenciones que se deben hacer por la compra de insumos sin factura para la construcción de hogares.

4.1.3 Desarrollo de la investigación

Los valores existentes de la Recaudación Tributaria, Gasto Público, Inversión, Inflación, y PIB (Producto Interno Bruto), información obtenida de Impuestos Nacionales, Instituto Nacional de Estadística (INE), son los siguientes:

4.1.3.1 Recaudación

Tabla 2 Recaudación Tributaria Chuquisaca 2021-2024

(En millones de Bs.)

AÑOS	PO/CONSTRUCCION DEPARTAMENTAL CHUQUISACA	%PARTICIPACION /ACTIVIDAD ECONOMICA/ CONSTRUCCION	RECAUDACION TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL	TOTAL/ RECAUDACION TRIBUTARIA/ACTIVIDAD ECONIMICA/CONSTRUCCION
2021	18.103	10%	547.000.000	53.606.000
2022	27.108	10%	640.000.000	62.080.000
2023	38.103	10%	780.000.000	82.056.000
2024	54.346	10%	958.000.000	102.038.000

Fuente: Elaboración Propia

Se puede observar en la tabla N° 2 que la recaudación tributaria del departamento de Chuquisaca de acuerdo a la actividad económica “Construcción” para la gestión 2021 fue de 53.606.000 de bolivianos, en la gestión 2022 fue de 62.080.000 bolivianos, ya para la gestión 2023 la recaudación tributaria fue 82.056.000 bolivianos y en la gestión 2024 a 102.038.000 bolivianos. Tomando solo la participación de la actividad económica como base de estudio CONSTRUCCIÓN.

4.1.3.2 Gasto público

Tabla 3 Gasto Público en Bolivia

(En millones de Bs.)

AÑO	MONTO NACIONAL
2021	93.769.280.000
2022	85.841.870.000
2023	89.563.610.000
2024	92.656.740.000

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados de las Cuentas Nacionales, datos de toda Bolivia

En la tabla N° 3 se puede observar que el gasto público en la gestión 2021 fue de 93.769.280.000 bolivianos, la gestión 2022 fue de 85.841.870.000 bolivianos, en la gestión 2023 hubo un decremento llegando a 89.563.610.000 bolivianos, en la gestión 2024 el gasto público se incrementa llegando a 92.656.740.000 bolivianos, evidenciando un comportamiento similar a la recaudación tributaria.

4.1.3.3 Inversión

Tabla 4 Ejecución de la Inversión Público en Bolivia

(En millones de Bs.)

AÑO	MONTO
2021	27.516,00
2022	42.733,00
2023	60.520,00
2024	55.878,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

En la tabla 4 se presenta los resultados de la inversión pública en 2021 la inversión pública es de 27.516,00 bolivianos, en 2022 fue de 42.733,00 bolivianos, en 2023 fue de 60.520,00 bolivianos, y en 2024 la inversión pública es de 55.878,00 bolivianos.

4.1.3.4 Inflación

Tabla 5 Inflación anual en % en Bolivia

AÑO	%
2021	0,9
2022	23.32
2023	245.65
2024	5.53

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Banco central de Bolivia.

En la tabla 5 se observar la evolución histórica de la inflación, en 2021 la inflación fue de 0.9%, en 2022 fue de 23.32%, en 2023 fue de 245.65%, en 2024 fue 5.53%,.

4.1.3.5 Población

Tabla 6 Población de Chuquisaca

AÑO	POBLACION
2021	654.035
2022	647.000
2023	653.512
2024	600.132

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística.

En la tabla #6 se puede observar el crecimiento de la población es de 654.035 habitantes para la gestión 2021, para la gestión 2022 es de 647.000 habitantes, en la gestión 2023 es de 653.512 habitantes, en la gestión 2024 es de 600.132 habitantes.

4.1.3.6 Producto Interno Bruto (PIB)

Tabla 7 Producto Interno bruto a precios constantes en el sector de Construcción Chuquisaca
(En millones de Bs.)

AÑO	MONTO
2021	65.315
2022	54.211
2023	45.130
2024	56.504

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Instituto Nacional de Estadística.

Por último, se presenta la evolución del PIB del departamento de Chuquisaca, en 2021 el PIB Chuquisaqueño es de 65.315 bolivianos en 2022 el PIB es de 54.211 bolivianos, en 2023 el PIB fue de 45.130 bolivianos, en 2024 el PIB es de 56.504 bolivianos.

4.3 Resultados

4.3.1 Determinación de la influencia de la contribución tributaria en el desarrollo de Chuquisaca

Para determinar la influencia de la contribución tributaria y su influencia en el desarrollo de Chuquisaca se realiza un análisis multivalente de correlaciones entre las dimensiones de la Contribución Tributaria y el Desarrollo.

El análisis de correlación es una técnica estadística utilizada para medir y evaluar la fuerza y la dirección de la relación entre dos o más variables. Ayuda a identificar si los cambios en una variable están asociados a cambios en otra y cuantifica el grado de esta asociación.

4.3.1.1. Correlación existente entre la Contribución Tributaria y el PIB

Para el análisis correlación entre la contribución tributaria de los arquitectos e Ing. Civiles y el PIB del departamento de Chuquisaca se pudo determinar que:

Cuadro 7 Recaudación Tributaria y PIB

AÑO	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA/ CONSTRUCCION/ CHUQUISACA	PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)
2021	53.606.000	65.315
2022	62.080.000	54.211
2023	82.056.000	45.130
2024	102.038.000	56.504

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8 Correlación entre Contribución Tributaria y el PIB.

Coefficiente de Pearson (r)	0,65
Determinación (r ²)	0,39

Fuente: Elaboración propia, con base a datos obtenidos del análisis documental.

La tabla N° 8 presenta el cálculo de la correlación existente entre la Contribución Tributaria y el PIB, la relación entre las variables es 0,65. En este caso, muestra una correlación directa, la variable tiende a incrementar su valor cuando la otra también aumenta. En este caso si la

recaudación tributaria aumenta, se reflejará en el PIB directamente. El coeficiente de determinación es menor que 1, pero no indica que las variables sean independientes. Simplemente que existe una debilidad en la relación lineal entre Recaudación Tributaria y PIB.

4.3.1.2 Correlación existente entre la Contribución Tributaria y la Inversión Pública

Para el análisis correlación entre la contribución tributaria de los arquitectos e Ing. Civiles y la inversión pública del departamento de Chuquisaca se pudo obtener los siguientes resultados:

Cuadro 8 Contribución Tributaria y la Inversión Pública

AÑO	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA/ CONSTRUCCION/ CHUQUISACA	INVERSIÓN PÚBLICA
2021	53.606.000	27.516,00
2022	62.080.000	42.733,00
2023	82.056.000	60.520,00
2024	102.038.000	55.878,00

Fuente: Elaboración propia

Tabla 9 Correlación entre Contribución Tributaria y la Inversión Pública

Coeficiente de Pearson (r)	1
Determinación (r ²)	0,6

Fuente: Elaboración propia, con base a datos obtenidos del análisis documental.

La tabla N° 9 que presenta el cálculo de la correlación existente entre la dimensión de la variable contribución tributaria y la inversión pública, las dos variables tienen una correlación perfecta positiva, es decir, tienen una relación lineal positiva. El coeficiente de determinación es menor que 1, pero no indica también en este caso que las variables sean independientes. Simplemente que existe una debilidad en la relación lineal entre Recaudación Tributaria y la Inversión Pública.

4.3.1.3 Correlación existente entre la contribución tributaria y Población Económicamente Activa/ Población Ocupada

Para el análisis correlación entre la contribución tributaria de los arquitectos e Ing. Civiles Población Económicamente Activa/ Población Ocupada del departamento de Chuquisaca se pudo obtener los siguientes resultados:

Cuadro 9 Contribución Tributaria y Población Económicamente Activa/ Población Ocupada

AÑO	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA/ CONSTRUCCION/ CHUQUISACA	PEA/PO CHUQUISACA
2021	53.606.000	654.035
2022	62.080.000	647.000

2023	82.056.000	653.512
2024	102.038.000	600.132

Fuente: Elaboración propia

Tabla 10 Correlación entre Contribución Tributaria y Población Económicamente Activa/ Población Ocupada

Coefficiente de Pearson (r)	-1
Determinación (r ²)	0,7

Fuente: Elaboración propia, con base a datos obtenidos del análisis documental.

La tabla N° 10 que presenta el cálculo de la correlación existente entre la contribución tributaria y la Población Económicamente Activa/ Población Ocupada, las dos variables tienen una correlación perfecta negativa, por lo que se puede trazar una recta con pendiente negativa en la que se encuentren todos los puntos. El coeficiente de determinación sigue siendo menor que 1, existe una debilidad en la relación lineal entre Recaudación Tributaria y la Población Económicamente Activa/ Población Ocupada.

4.3.1.4 Correlación existente entre la Contribución Tributaria y el Gasto Público

Para el análisis correlación entre la contribución tributaria de los arquitectos e Ing. Civiles y el Gasto Publico se pudo obtener los siguientes resultados:

Cuadro 10 Contribución Tributaria y el Gasto Público

AÑO	RECAUDACIÓN TRIBUTARIA/ CONSTRUCCION/ CHUQUISACA	GASTO PÚBLICO
-----	---	---------------

2021	53.606.000	93.769.280.000
2022	62.080.000	85.841.870.000
2023	82.056.000	89.563.610.000
2024	102.038.000	92.656.740.000

Fuente: Elaboración propia

Coeficiente de Pearson (r)	0
Determinación (r ²)	0,1

Fuente: Elaboración propia, con base a datos obtenidos del análisis documental.

La tabla N° 11 que presenta el cálculo de la correlación existente entre la contribución tributaria de arquitectos e ingenieros civiles y el Gasto Público, la correlación entre las dos variables es muy débil, de hecho, la relación lineal entre ellas es nula. Esto no significa que las variables sean independientes, ya que podrían tener una relación no lineal mostrando una significación bilateral de 0,000 positiva, indicando que la correlación entre las variables analizadas y el coeficiente de correlación de Pearson es de 1 indicado que la relación entre variables es fuerte.

4.4 Validación por expertos

La validación de expertos es un proceso clave en la investigación y en la formulación de estrategias, ya que permite garantizar la calidad, viabilidad y pertinencia de las propuestas antes de su implementación. En el caso del impacto económico que genera los impuestos en contribuyentes inscritos como profesionales independientes Arquitectos e Ingenieros Civiles, la validación de expertos se realizó con el objetivo de obtener retroalimentación de profesionales

con experiencia en el ámbito tributario, fiscalización y presidentes de los colegios de Arquitectos e Ingenieros Civiles.

Cuadro 11 Especialistas de la Validación

PROFESIONAL	GRADO ACADÉMICO	ESPECIALIDAD	OCUPACIÓN
1	Magíster	Tributación y Finanzas	Director Regional SIN
2	Magíster	Tributación	Jefe de Auditoría SIN
3	Magíster	Finanzas	Consultor Fiscal
4	Magíster	Arquitectura Bioclimática	Presidente Colegio de Arquitectos
5	Especialidad	Formulación de planes estratégicos	Presidente Colegio de Ing. Civiles

Fuente: Elaboración propia

4.4.1 Indicadores del criterio de validación

Para precisar la elección por uno de los valores, conforme a los postulados de este tipo de instrumento, donde los colores traducen la opinión de los actores con respecto al asunto que se están examinando, se estableció el siguiente orden de indicadores:

Cuadro 12 Criterios de viabilidad

	Totalmente de acuerdo
	De acuerdo
	Tengo dudas al respecto
	No estoy de acuerdo
	Estoy totalmente en desacuerdo
	No estoy seguro

Fuente: Criterios para la validación – Elaboración propia

4.4.2 Criterios e indicadores de Validación

Cuadro 13 Criterios de viabilidad

Criterio	Descripción
Totalmente de acuerdo	El participante está completamente de acuerdo con la propuesta y no tiene observaciones.
De acuerdo	El participante está de acuerdo, pero realiza algunas observaciones para mejorar la implementación.
Tengo dudas al respecto	El participante manifiesta dudas y sugiere modificaciones, ya sea en el enfoque o en los detalles de la implementación.
No estoy de acuerdo	El participante no está de acuerdo con la propuesta y expresa sus objeciones y observaciones.
Estoy totalmente en desacuerdo	El participante se opone a la propuesta sin proporcionar detalles adicionales.
No estoy seguro	El participante no tiene una postura clara.

Fuente: Elaboración propia

Como referencia metodológica utilizada para llevar a cabo la validación a través del instrumento seleccionado se coordinó con las personas que aplicaron los instrumentos de viabilidad, dando una explicación acerca de la propuesta y sus alcances, así como de los ítems seleccionados, y también el poder absolver posibles u observaciones de los actores del grupo de discusión. El instrumento contiene en primera instancia, una sección de datos generales en la que los expertos proporcionan sus nombres y apellidos, su grado académico y su cargo. Además, incluye los ítems a evaluar.

Todo esto medido por una escala que va desde ascendiendo en puntaje desde un grado “No estoy seguro”, “Estoy totalmente en desacuerdo”, “No estoy de acuerdo”, “Tengo dudas al respecto”, “De acuerdo” hasta llegar a un grado “Totalmente de acuerdo”. Al final de esta propuesta se incluye una valoración cuantitativa y cualitativa de los puntajes obtenidos a través de los expertos y una opinión de aplicabilidad. (Ver Anexo 3).

A partir de esta ficha de validación se diseñó la Ficha de validación del instrumento utilizada para este estudio en la cual se omitió la información de los expertos como sus nombres, apellidos y cargos, con el objetivo de salvaguardar la anonimidad de estos y solo se conservaron los indicadores para medir el contenido de recolección de datos. (ver Anexo 4). Cabe destacar que

de manera general se tuvo una buena recepción respecto de la iniciativa, lo cual se vio reflejado en la colaboración oportuna y clarificadora que permitió concluir con este proceso de validación.

Cuadro 14 Resultados de la validación de expertos

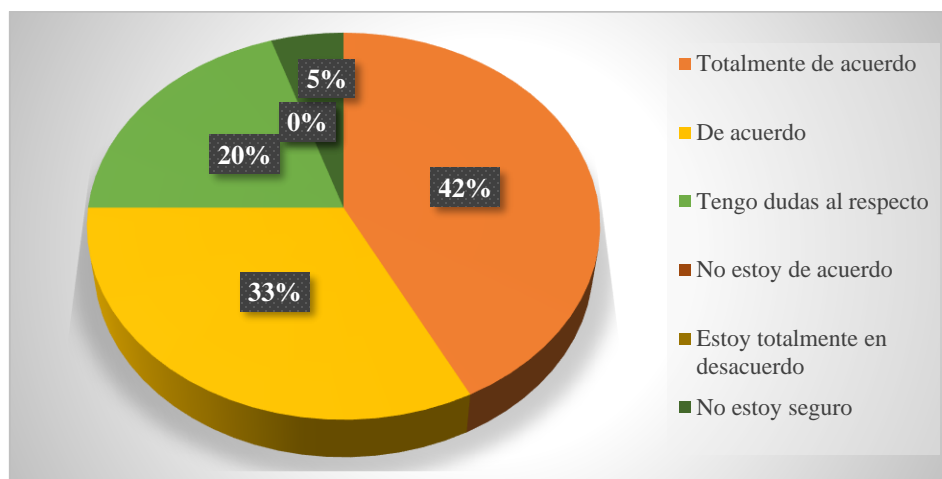
Ítems a Evaluar	Descripción	Experto 1	Experto 2	Experto 3	Experto 4	Experto 5
1. Objetivos de la propuesta	01 los objetivos de la propuesta son claros, coherentes y posibles de alcanzar.					
2. Justificación de la propuesta	02 la propuesta está justificada y contextualizada a la realidad de estudio					
3. Fundamentos de la propuesta	03 la propuesta contiene propósitos basados en los valores éticos y sociales, precisos y efectivos.					
4. Coherencia de la propuesta	04 la propuesta contiene una estructura y organización coherente y adecuada para su aplicación.					
5. Estrategias de la propuesta	05 la definición de indicadores guarda relación con el diagnóstico					
6. Estructura de la propuesta	06 la estructura de la propuesta es factible en cuanto aplicabilidad de contenido y metodología.					
7. Instrumentos de evaluación	07 los instrumentos de evaluación establecen criterios suficientes y pertinentes para evaluar las dimensiones de la propuesta					
8. Otros contextos de la propuesta	08 existe la posibilidad de que la propuesta pueda extenderse a otros contextos semejantes.					

Fuente: Elaboración propia

La validación de expertos es un paso fundamental para garantizar la calidad y efectividad de la estrategia propuesta, donde la mayoría de los expertos coincidieron en que los objetivos y las estrategias son viables y relevantes para evaluar mediante el análisis del impacto económico respecto a los impuestos en los profesionales independientes Arquitectos e Ingenieros Civiles. Las observaciones recibidas fueron constructivas y permitieron afinar detalles de la propuesta

para su correcta implementación. Esta validación refuerza la viabilidad de la estrategia y su potencial para evaluar las consecuencias económicas y tributarias de la región.

Gráfico 8 Valoración de la propuesta



Fuente: Elaboración propia

Una vez realizados los análisis de los ítems evaluados por los expertos, se puede observar que, en términos generales, la propuesta fue validada positivamente. El 42% de los expertos estuvieron totalmente de acuerdo con los puntos evaluados, mientras que el 33% estuvo de acuerdo con la propuesta. El 20% expresó dudas y 5% no estuvo seguro respecto a la implementación de la estrategia.

Esta fase de validación, además de proporcionar confianza sobre la aplicabilidad de la estrategia, permitió asegurar su efectividad y alineación respecto a los resultados del análisis del impacto económico que se demuestra en relación con la recaudación tributaria respecto a los contribuyentes como profesionales independientes Arquitectos e Ingenieros Civiles y las diversas dimensiones de la economía de la región de Chuquisaca.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Respecto al objetivo general: Analizar el impacto económico de los Impuestos en contribuyentes inscritos como profesionales arquitectos e ingenieros civiles arquitectos e ingenieros en la ciudad de Sucre.

Se concluye que los profesionales independientes al no tener facturas de compras relacionadas con su actividad para poder compensar el Impuestos del Valor Agregado y el cobro excesivo del Impuesto a las Utilidades de las Empresas hacia los profesionales independientes arquitectos e ingenieros civiles está ocasionando un factor negativo en las recaudaciones al estado, debido a la falta de parámetros y normativa que los ampare y regularice sus cobros, se ven obligados a realizar actividades ilícitas y dejar de tributar.

Se ha podido determinar que existe una relación fuerte entre los Impuestos en contribuyentes inscritos como profesionales arquitectos e ingenieros civiles y el comportamiento económico de la región, sin embargo, el impacto de la contribución es baja, siendo esta de tan solo el 16,3% debido a que la contribución tributaria de la población objeto de estudio no es caudalosa en comparación a otros sectores de la economía.

Se ha podido determinar que los impuestos que pagaban los profesionales arquitectos e ingenieros civiles arquitectos e ingenieros civiles son, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto a las Utilidades de las Empresas y el Impuesto a las Transacciones, por otra parte, los profesionales arquitectos e ingenieros civiles se encuentran sujetos a sanciones y castigos por el incumplimiento de las declaraciones y pagos.

Se ha podido determinar que indicadores económicos como el PIB, Inversión pública, PEA/PO, Gasto Público han ido evolucionando durante los últimos años siendo que en las gestiones 2021 y 2022 han disminuido por efectos del conflictos sociales y políticos, como también

económicos, siendo el mismo caso para la gestión 2021 se observa una leve recuperación de la economía.

Se ha podido evaluar el impacto de la contribución tributaria de los arquitectos e ingenieros civiles, evidenciando una relación directa y significativa con el PIB, la Inversión pública, la población económicamente activa ocupada, obteniendo coeficientes de correlación de Pearson entre 0,50 a 1.

5.3. Recomendaciones

Para realizar un proceso de fiscalización tributaria eficaz y eficiente; se le recomienda al SIN, en la medida de lo posible mejore su proceso de fiscalización tributaria estableciendo una adecuada selección del personal, es decir, elevar sus niveles de eficiencia de los funcionarios, teniéndose en cuenta los programas intensivos de capacitación que reciben permanentemente, pero deberían capacitarse en el mundo empresarial, conocer el rubro de construcción, saber cuáles son las políticas, estructura de costos y estrategias que se adoptan con la finalidad de la toma de las decisiones más acertadas. Asimismo, implementar una etapa más de la orientación por un tiempo determinado en el proceso de fiscalización donde permitirá a tomar conciencia y cultura tributaria a los contribuyentes.

Se recomienda a las empresas constructoras llevar su contabilidad dentro de las propias oficinas con el objetivo de tener la documentación contable a la mano cuando sean requeridas por los interesados, asimismo el contador interno permitirá el control de la documentación contable conociendo la situación económica, contable y tributaria de la actividad de construcción; y de esa manera evitar sanciones tributarias que son impuesta por el SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES. Además, incentivar (remuneración razonable) para que puedan seguir capacitándose y así fidelizar a los trabajadores.

Que las empresas constructoras al momento de cumplir con las obligaciones sustanciales (el pago de tributos) lo realicen de manera consciente con la finalidad de contribuir honestamente al Estado, lo cual redundará en el incremento de la recaudación fiscal, la misma que permitirá

el crecimiento y desarrollo económico, social y cultural de nuestro país. Por otro lado, se sugiere a las entidades públicas (gobiernos regionales, municipales, provinciales, etc.).

Finalmente, el gobierno administre y distribuya de manera adecuada los recursos monetarios, es decir, no a la malversación de los fondos, y por ende se vea refleje el destino de lo recaudado como en buena atención de los funcionarios públicos, en la calidad de la educación y salud, buenas infraestructuras y servicios básicos en todo el territorio nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- (AOPEB), C. S. (2011). Agricultura Familiar Agroecológica Campesina en la Comunidad Andina. Lima-Peru: Comunidad andina.
- 0/70, L. (2010). Ley de Educacion Avelino Siñani y Elizardo Perez. Bolivia.
- Agruco. (2015). Agroecología de la Universidad de Cochabamba. Obtenido de <http://www.agruco.org/agruco/>
- Altieri, M. (1982). Agroecologia: Bases científicas de la Agricultura Alternativa. Chile.
- Altieri, M. (Septiembre de 2014). Origen y evolución de la Agroecologia en America . Obtenido de www.origen-y-evolucion-de-agroecologia-en-america.com
- Altieri, M. A. (1999). Bases científicas para una agricultura sustentable. Chile: Nordan–Comunidad .
- Armey, R. K. (1995). The Freedom Revolution: The New Republican House Majority Leader Tells Why Big Government Failed, Why Freedom Works, and How We Will Rebuild America. Regnery Publishing.
- Barro, R. J. (1991). Economic Growth in a Cross Section of Countries. The Quarterly.
- Bayley, F. M. (2021). Boletín Económico: Ingresos Tributarios al Primer semestre de 2021 . La Paz - Bolivia. Obtenido de https://repositorio.economiayfinanzas.gob.bo/documentos/2018/VPT/DIRECCIONES/DGET/BOLETIN_BEIGT/2021/Boletin%20Economico%20de%20Ingresos%20Tributarios%201%20semestre%202021.pdf
- Belmonte, M. (La Paz de Junio de 2022). Conozca cómo tributarán el RC-IVA los profesionales independientes. Página siete.
- Cabanellas, G. (2020). Rigobertoparedes. (Heliasta, Ed.) Obtenido de <https://www.rigobertoparedes.com/es/que-es-un-contribuyente/#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20autor%20Guillermo%20Cabanellas,generador%20de%20la%20obligaci%C3%B3n%20tributaria>.

- Cajamarca (Sucre). (4 de Abril de 2018). Obtenido de [https://de.wikipedia.org/wiki/Cajamarca_\(Sucre\)](https://de.wikipedia.org/wiki/Cajamarca_(Sucre))
- Calderón, B. G., Andrade, P. L., Maldonado, C., Ramos, L., Linares, V., Sandoval, G., & Rodríguez, A. (3 de Julio de 2019). La importancia de pagar impuestos. zamora. Obtenido de <https://www.univa.mx/zamora/wp-content/uploads/sites/3/2019/07/articulo-la-importancia-de-pagar-impuestos.pdf>
- Cartagena, P. (2015). Seminario Agroecología, Agricultura familiar y agro biodiversidad. La Paz: Actionaid.
- Cazón, M. (6 de Enero de 2022). swissinfo.ch. Obtenido de https://www.swissinfo.ch/spa/bolivia-impuestos_bolivia-reporta-un-incremento-de-12-8---en-recaudaciones-tributarias-en-2021/47243820
- Céspedes, L. (2016). Beneficios de la Agroecología en Bolivia. Cochabamba: Cipca.
- Choque, A. R. (2019). Impacto a la renta de las personas en los ingresos de los profesionales . La Paz - Bolivia.
- Choque, L. A. (2022). "Impacto económico del impuesto a la utilidad de las empresas (IUE) y el impuesto al valor agregado (IVA) en profecionales independientes. La Paz - Bolivia.
- Choque, L. A. (2022). Impuesto a la renta de las personas en los ingresos de los profecionales. La Paz - Bolivia.
- Costa, R. V. (2016). Instituciones de Derecho Tributario. En E. Castañeda, & L. Leon, En torno a la definición de tributo: un vistazo a sus elementos esenciales (pág. 10). Buenos Aires: Depalma: Depalma.
- Debreczeni, J. P. (23 de Marzo de 2014). Centro Ecológico Juvenil en Cajamarca: De la aridez a un paraíso verde. Correo del Sur, pág. Pag. 4.
- Debreczeni, J. P. (23 de Marzo de 2014). Centro Ecológico Juvenil en Cajamarca: De la aridez a un paraíso verde. Correo del Sur, pág. 5.
- Delgado, F. (2014). El vivir y comer bien en los Andes Bolivianos. La Paz: Agruco.

- Domingues, J. M., & Gonzalez, C. C. (2013). Concepto de tributo: una perspectiva comparada Brasil-España. Scielo.
- Dottey, R., & Ghana, C. (2009). taxjusticetoolkit. Obtenido de <https://taxjusticetoolkit.org/es/por-que-preocuparse-por-los-impuestos/por-que-son-importantes-los-impuestos>
- Educacion, M. d. (2016). Modelo de educacion Socio-comunitario. La Paz: Minedu.
- Enrique, A. (s.f.). Finanzas públicas en México. Mexico.
- Espino, A. (2021). El sector público de la economía mexicana. En A. Espino, Marco conceptual (pág. 223).
- Espinosa, A. C. (2021). Impacto economico de un Impuesto sobre transacciones financieras en los ciudadanos. los casos de Francia e Italia. Madrid.
- Gardner, H. (2001). Estructuras de la Mente. Bogota: Cultura economica.
- Gliessman, S. (2002). Agroecologia: Procesos Ecologicos en Agricultura. Colombia.
- Gonzalez, C. A. (24 de Septiembre de 2021). Centro Interamericano de Administración Tributarias. Obtenido de <https://www.ciat.org/efectos-economicos-de-los-impuestos/>
- Hatzacorsian, H. V. (2003). Fundamentos de Contabilidad. México: Thompson Learning.
- Hindriks, J., & Myles, G. (2006). Intermediate Public Economics. . MIT press.
- Kiziryan, M. (25 de Agosto de 2015). Economipedia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuestos-directos>.
- Kiziryan, M. (19 de Noviembre de 2015). Economipedia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuestos-indirectos>.
- Larraín, F. (2018). Inversión privada e impuestos corporativos. Chile: Latin American.
- Lee, Y., & Gordon, R. (2005). Tax structure and economic growth. Journal of Public. Obtenido de 1027–1043. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2004.07.002>

- Limon, J. C. (2020). Impacto económico de la disminución del Impuesto al Valor Agregado al 8% en la Región Fronteriza Norte de México. Tijuana, B. C., México.
- Lobato, R. R. (2001). Derecho Fiscal. Mexico: Oxford.
- Lucas, R. E. (1988). On the mechanics of economic development. *Journal of monetary*.
- Marquez. (Febrero de 2018). Sociedad Científica Latinamericana de Agroecología. Obtenido de <https://www.socla.co>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (12 de Mayo de 2022). *economiayfinanzas*. Obtenido de <https://www.economiayfinanzas.gob.bo/en-2021-bolivia-se-posiciono-con-la-mayor-inversion-publica-respecto-al-pib-a-nivel-de-la-region.html#:~:text=%E2%80%9CBolivia%20se%20posicion%C3%B3%20como%20una,8%25%E2%80%9D%2C%20manifest%C3%B3%20Montenegro>.
- Ormaechea, S. A., & Pienknagura Loor, S. (2021). Los impuestos pueden apoyar el crecimiento y reducir la desigualdad en América Latina y el Caribe. *Artículos de actualidad*.
- Ortega, A. C., & Campos, Y. (2021). *Impacto de Impuesto de Renta y Complementarios en Personas Naturales en Colombia, Según las Tres Últimas Reformas Tributarias*. Bogotá. D.C.
- Ortiz, D. G. (s.f.). *El Tributo*.
- Porto, J. P., & Gardey, A. (2018). Definición de impacto económico. Obtenido de (<https://definicion.de/impacto-economico/>)
- Rivero Delgado, J. F. (2009). La estructura tributaria europea: un estudio comparado. *Crónica tributaria*. (133) 83-100.
- Rivero, F. J., & Salinas, J. (2008). Impuestos Y Crecimiento Económico. *Revista Asturiana de Economía*, 42.
- Roldán, P. N. (2016). Impuesto. *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/impuesto.html>

- Romer, D. (2012). *Advanced macroeconomics (4th ed.)*. California: Mc-Graw Hill.
- Rural, M. d. (Agosto de 2017). Desarrollo Rural de Tierras. *Desarrollo Rural de Tierras*, 7.
- Sanchez, D. L. (2010). *La agroecología hacia un nuevo modelo agrario*. Córdoba: Ecologistas en acción.
- Sarandon, S. (2010). *Agroecología: Bases teóricas para el diseño y manejo de agroecosistemas*. La Plata.
- Sarandón, S. J. (2014). *AGROECOLOGIA: BASES TEÓRICAS PARA EL DISEÑO Y MANEJO DE AGROECOSISTEMAS SUSTENTABLES*. Buenos aires: Universidad de La Plata.
- Sevilla, E. (2000). *Introducción a la Agroecología*. España.
- Solow, R. M. (1956). Contribution to the theory of economic growth. *Revista Latinoamericana de Desarrollo Economico*, 65-94.
- Terrazas, P. R., & Chillo, M. C. (2022). *El impacto del pago de impuestos en el crecimiento económico de las microempresas textiles y artesanales de la ciudad de La Paz*. La Paz-Bolivia.
- Trujillo, E. (7 de Febrero de 2020). Contribuyente. *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/contribuyente.html>
- Ugás, R. (17 de Abril de 2018). *Tierra y Territorio*. Obtenido de www.leisa-al.org
- Vaca, E. T. (2014). *Sequia e inundaciones en Bolivia*. La Paz: CIPCA.
- Villegas, H. (2007). *Univercidad de Cuenca (Impuesto)*.

ANEXOS

Anexo 1 Documento respaldatorio



agencia boliviana de
información

Inicio Noticias ▾ Reportajes Especial

Sector de la construcción registró 18% de crecimiento en 2021 gracias a las políticas económicas

Redacción central Economía 26 Abril 2022 Visto: 6279

El sector de la Construcción en Bolivia registró en 2021 un 18% de crecimiento positivo gracias a las políticas económicas aplicadas por el Gobierno del presidente Luis Arce, después de asumir su investidura, revirtiendo la caída de 2020, cuando marcó un índice negativo de 19%.

“El año 2020, el sector de la construcción tenía una tasa negativa de crecimiento de más allá del 19 por ciento de caída (...). (Pero) en 2021 alcanzaba ya un 18 por ciento de crecimiento positivo”, precisó el jefe de Estado en un acto en el que celebró los 96 años de creación de la Confederación Sindical de Trabajadores en la Construcción.

Arce dijo que ese índice positivo se debe a las políticas implementadas para reactivar la economía, tras los efectos generados por el COVID-19 y la mala administración del gobierno de facto en 11 meses.

Entre esas políticas económicas recordó que se aplicó el pago del Bono Contra el Hambre, la devolución del Re-IVA (Impuesto al Valor Agregado) y el reimpulso a la inversión pública.

Anexo 2 Cuestionario

Cuestionario

UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE
CHUQUISACA - CENTRO DE ESTUDIOS POSGRADO E INVESTIGACION

En el presente cuestionario le realizaremos una serie de preguntas para determinar el impacto económico de los Impuestos en contribuyentes inscritos como profesionales arquitectos e ingenieros civiles en la ciudad de Sucre.

Por favor sea consistente y sincero a lo largo del cuestionario.

1. Género

Masculino

Femenino

2. Profesión

Arquitectos

Ingenieros civiles

3. Antigüedad

De 0 a 5 años

De 6 a 15 años

De 16 a 25 años

De 26 a 35 años

De 36 a más años

4. Tiene Ud. conocimiento acerca de las obligaciones tributarias para el correcto funcionamiento de la economía

Si

No

5. Impuesto que paga

IT

IVA

IUE

Retenciones

6.Cuál es el impuesto que más dificultad tiene en pagar

IT

IVA

IUE Retenciones **Anexo 3 Ficha de la Validación de instrumento****FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO****I. DATOS PERSONALES**

a) Apellidos y nombres:

b) Grado Académico:

c) Ocupación:

d) Título de la Investigación: *IMPACTO ECONÓMICO DE LOS IMPUESTOS EN CONTRIBUYENTES INSCRITOS COMO PROFESIONALES INDEPENDIENTES ARQUITECTOS E INGENIEROS DE LAS GESTIONES 2016 - 2021*

Ítems a Evaluar	Descripción	Totalmente de acuerdo	De acuerdo	Tengo dudas al respecto	No estoy seguro	Estoy totalmente en desacuerdo	No estoy seguro
1. Objetivos de la propuesta	01 los objetivos de la propuesta son claros, coherentes y posibles de alcanzar.						
2. Justificación de la propuesta	02 la propuesta está justificada y contextualizada a la realidad de estudio						
3. Fundamentos de la propuesta	03 la propuesta contiene propósitos basados en los valores éticos y sociales, precisos y efectivos.						
4. Coherencia de la propuesta	04 la propuesta contiene una estructura y organización coherente y adecuada para su aplicación.						
5. Estrategias de la propuesta	05 la definición de indicadores guarda relación con el diagnóstico						

6. Estructura de la propuesta	06 la estructura de la propuesta es factible en cuanto a aplicabilidad de contenido y metodología.
7. Instrumentos de evaluación	07 los instrumentos de evaluación establecen criterios suficientes y pertinentes para evaluar las dimensiones de la propuesta
8. Otros contextos de la propuesta	08 existe la posibilidad de que la propuesta pueda extenderse a otros contextos semejantes.
